LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Miércoles 28 de Junio de 1882 — AÑO II—Número 506

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto.............. 1 peso

Por mes.......................... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes........................ $ 1.40 c^{ts}.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A nuestros suscritores

Suplicamos á los suscritores que no reciban con puntualidad La Tribuna Nacional, se sirvan comunicarlo á la Administracion, á fin de que la falta no se repita, como tambien se les pide que no paguen cuenta ó recibo que no tenga el sello de la misma.

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Junio 28 de 1882

Geografia nacional

Bacon decia que la geografia y la cronologia son los ojos de la historia; nosotros podríamos añadir que son el espíritu de la política, de la economía y de la diplomacia.

Sin geografía no es posible el censo, el catastro, la recaudacion, ni ningun acto administrativo que tenga por base la extension territorial; esta es una verdad tan axiomática, que hoy dia mismo las rentas nacionales, el servicio de guardia nacional y otros accidentes de nuestra vida civil, son completamente deficientes, por falta de geografia, que obsta la estadística y todo cálculo económico.

La geografia politica de un pais no es una ciencia absoluta y permanente, es simplemente la descripcion de su territorio, sujeto á continuos cambios dependientes de las revoluciones geológicas, de los tratados diplomáticos, de los descubrimientos científicos y de las leyes orgánicas de la constitucion interna.

Naciones nuevas, como Norte-América y la República Argentina, modifican en cada década su configuracion, sus costas se estienden, sus fronteras se amplian ó reducen, la distribucion política de sus departamentos varía, y su mapa tiene que ser editado segun nuevos planos, en virtud de leyes recientes, de los últimos y mas perfectos estudios topográficos y geodésicos.

Añádase que la descripcion física de un continente, de una nacion ó de una zona, comprende además de la configuracion física, el sistema de montañas, el hidrográfico y climatológico, el estudio de la flora y de la fauna, y otras ramificaciones de estos cauces de la ciencia.

En el órden político, los cambios son mas frecuentes, si no son mas radicales; la navegacion fluvial, las vias férreas, el comercio, cada dia mas creciente, la inmigracion, las colonias, las leyes políticas y administrativas diversifican completamente la fisonomía de un pais.

Con las naciones que progresan pasa lo que con los individuos en estado de desarrollo: cada año adquieren nuevos rasgos fisiológicos, las proporciones aumentan, los miembros se robustecen, la espresion se adapta á las necesidades, ideas y pasiones, y todos los caractéres pasan por una série de metempsicosis mas ó menos radicales, que dan al conjunto personal su autofisonomía propia y distintiva.

Nosotros no somos lo que fuimos hace diez años, ni en extension, ni en configuracion, ni en organismo interno, ni en sistema de vías, ni en navegacion, número de habitantes, industrias, riqueza, instituciones.

Todo eso, que constituye los elementos de una geografía descriptiva, capaz de hacer conocer un pais en su conjunto y en sus detalles, ha variado; el mapa de hace dos años no es el mismo, los datos estadísticos, los cálculos sobre produccion y consumo tienen que ser nuevos, y aun fundados en principios de diverso carácter, á medida que hemos venido ocupando nuevas esferas de accion.

Se han escrito muchos volúmenes sobre estadística en general y sobre especialidades geológicas, agrícolas, industriales y económicas; algunos de esos libros tienen su mérito particular por su amenidad, por los datos originales que suministran y los estudios científicos que les han servido de antecedentes.

Entre esos libros figuran nada menos que los apuntes y crónicas de los jesuitas, como Azara, Félix, Lozano, Montoya, sábios como Bonpland, Moussy, Burmeister, Darwin, Lorentz, Mac Siver y otros, que han estudiado muy incompletamente nuestra naturaleza en su manifestacion espontánea y los elementos rudimentales de nuestra sociabilidad.

Han venido al terreno de la ciencia hombres que han sido actores en los hechos heróicos que han iniciado nuestra vida independiente, otros que han recorrido todos los ámbitos del territorio de la República, midiéndolo casi paso á paso, recojiendo en su camino piedra por piedra y apartando espina por espina de la senda que hoy cruzan los rieles y pueblan las ciudades.

Nuestros jóvenes doctores, nuestros ilustrados militares, han concurrido, los unos con su inteligencia y los otros con su valor, su esfuerzo y experiencia, á la conquista y exploracion de vastas y valiosísimas regiones.

Roca, Villegas, Levalle, Uriburu, Moreno, Olascoaga, Zeballos, Lista han dado á la Nacion vastos territorios y á la ciencia nuevos campos de observacion, á la industria un inmenso teatro, y por fin han modificado plenamente la geografía nacional, como configuracion física, como extension territorial, como poder y aun como capacidad moral.

Las regiones de Misiones, del Chaco, de la Patagonia, las altas cabeceras de nuestros rios recientemente explorados, apenas reducidas á la forma gráfica del plano y del mapa, han hecho de la República Argentina una tierra casi nueva.

Es necesario medir su extension, estudiar sus corrientes hidrográficas, la nivelacion de su suelo, las cualidades de su clima, sus condiciones etnográficas de salubridad, la demarcacion precisa de nuevos límites, la poblacion cierta del presente año, las nuevas fuentes de riqueza, su monto, su probable progreso etc.; todo esto es hacer una nueva geografía y todo esto es necesario, tan necesario que ha de ser la base de toda la administracion, del régimen político y del mas insignificante acto gubernativo.

Los libros y documentos de que hoy disponemos, no solo son deficientes por su época, sinó por su lijereza, su falta de método y ciencia; mucho mas cuando nuevos tratados diplomáticos, exploraciones científicas, conquistas sobre los salvajes, arreglos entre Provincias, leyes sobre Capital y divisiones territoriales, han dado una fisonomía nueva al pais en general y particular.

Necesitamos, pues, una geografía nacional cumplida, perfecta, á la altura de las necesidades científicas, administrativas y políticas; necesitamos un libro de consulta, de autoridad y un texto de enseñanza.

El Gobierno debe tener en cuenta esta necesidad, y remediarla por leyes que están dentro de sus facultades.

Propaganda desinteresada

La propaganda oficial adolece de un gran defecto: es siempre inoportuna y exajerada. Se parece á la ropa que venden hecha en las tiendas y sastrerías, que ó es demasiado holgada ó demasiado estrecha.

Durante mucho tiempo, la única propaganda que en favor de nuestro pais, de la riqueza de su suelo, de la bondad de sus instituciones, se ha hecho en el extranjero, ha sido oficial, y por lo tanto generalmente infecunda.

La propaganda desinteresada empieza recien. La hacen los convencidos de la sinceridad de nuestras promesas, de la verdad de nuestros progresos, y de la realidad de los atractivos con que llamamos al extranjero.

Propaganda desinteresada es la de los diarios españoles, italianos, franceses, alemanes, que no pasa una semana sin que consagren á nuestro pais artículos concienzudos y sinceros, pasando en revista nuestros adelantos materiales, y las conquistas obtenidas en el terreno de las instituciones libres.

Mañana empezaremos á publicar una série de artículos del *Journal des Capitalistes*, acreditada publicacion económica de Paris. Por ellos se verá cuanto interes inspira nuestro pais en Europa.

Un proyecto importante

Cuando la inteligencia unida á la moral administrativa preside los consejos de Gobierno, la marcha de este es facil y fecunda.

El hombre de Estado que se inspira en ideas fecundas y generosas, da rápida y acertada solucion á todas las cuestiones que se presentan, porque en la mente no hay otro objetivo que el bien de la comunidad.

El proyecto del P. E. pidiendo al H. Congreso una suma para hacer anticipos á los inmigrantes que quieran transportar sus deudos, es la prueba mas concluyente de lo que decimos.

El mensaje con que se acompaña ese proyecto, encierra consideraciones tan naturales y tan fundadas, que producen desde luego el convencimiento de sus benéficos resultados.

Ya en el año anterior se habian presentado solicitudes para 1815 pasajes, pero no existiendo en el presupuesto partida alguna para hacer frente á tales erogaciones, fué forzoso aplazar la consideracion de ellas.

La aspiracion natural del colono ya radicado, de compartir con sus deudos su bienestar y el fruto de su labor, no puede ser satisfecha por la falta de medios para costear el pasaje de aquellos.

Anticipando el Gobierno el importe de esos pasajes con calidad de reembolso y á largos plazos, sin interés, se facilita la inmigracion espontánea y se obtiene ademas otra gran ventaja, que es hacer desaparecer las desconfianzas que pueden existir en el estranjero para venir al pais.

El inmigrante llamado por su deudo, tiene la seguridad de hallar á su arribo hogar, subsistencia y trabajo lucrativo.

La noticia de esas ventajas, será el estímulo mas poderoso para decidir á otros parientes á tomar la misma resolucion.

Obrando el Gobierno de ese modo, promueve de la manera mas eficaz la inmigracion, sin otra erogacion que el pequeño interés del dinero, que anticipa con perfectas seguridades de reembolso.

Este es medio mas adecuado para ver pobladas en poco tiempo las 14 colonias que se han proyectado. Es ademas el género de propaganda mas seguro para generalizar el conocimiento de la bondad de nuestro clima y las excelentes condiciones de nuestro suelo para la agricultura.

Con medidas tan acertadas, puede considerarse asegurado el rápido crecimiento de la poblacion.

El proyecto en cuestion favorece igualmente á las colonias nacionales y á las provinciales, pues comprende unas y otras.

Estudiado el asunto lijera y superficialmente, puede parecer excesiva la suma pedida al H. Congreso; pero si se toma en cuenta que es simplemente un anticipo hecho bajo sólidas garantías y reembolsable á uno, dos y tres años, se comprende fácilmente que la erogacion es aparente y el desembolso temporario.

No debe perderse de vista que esos anticipos van á dar un poderosísimo impulso á la inmigracion y gran crédito al pais, por la liberalidad misma de la medida, que lleva impreso el sello de la inquebrantable voluntad con que el Gobierno quiere hacer prácticas las ventajas que ofrece á los inmigrantes.

Organizacion de los Tribunales

Estensos, pero importantísimos, son el mensaje y proyecto siguientes, de los cuales nos ocuparemos despues:

El Poder Ejecutivo Nacional.

Buenos Aires, Junio 27 de 1882.

Al H. Congreso de la Nacion.

Remito á V. H. el adjunto proyecto de reformas á la Ley de Organizacion de los Tribunales de Justicia de la Capital, que os fué anunciado por el Ministro de Justicia en su Memoria.

El P. E. ha creido que no era conveniente postergar la proposicion que os hace y os pide para ello una preferente atencion, aun cuando sabe lo difícil que os será prestársela, dado el inmenso trabajo que os está encomendado para las presentes sesiones.

La necesidad de la reforma es, sin embargo, tan urgente, que, á pesar de la consideracion que dejo apuntada, no he vacilado en presentárosla ahora, calculando, además, que en el presente ofrecerá menos dificultades que las que ofreceria despues, en atencion á que el tiempo radica ciertos hábitos, sin que sea bastante para destruirlos la conviccion de sus efectos perniciosos.

Podria objetarse á la idea de la reforma, el corto tiempo trascurrido, desde que la ley se halla en vigencia, y decirse que la esperiencia no ha sido bastante larga como para dar nociones claras respecto á las deficiencias de la ley.

El P. E. no desconoce la seriedad del argumento en tésis general, ni pretende proponer todas las modificaciones de que la ley sea susceptible, pero afirma, á par de los encargados de aplicarla, y á par tambien de la opinion pública, que la esperiencia adquirida en los pocos meses trascurridos desde la sancion de esa ley, revela sus defectos fundamentales, por lo que hace á las necesidades de esta gran poblacion, defectos que pudieron ser señalados *á priori*, antes de toda esperiencia y que han tomado con ella formas visibles. Los cientos de espedientes que se quedan durante largo tiempo en las mesas de los jueces y de los tribunales sin que baste á moverlos la mejor voluntad, servida por la más clara inteligencia y la mayor laboriosidad; el increible número de causas, siempre creciente, que se acumula, exigiendo para su despacho un trabajo superior á todo esfuerzo humano; los encausados que esperan en las cárceles la resolucion de los jueces, sin que á estos les sea posible darla, y los entorpecimientos, pérdidas y conflictos á que tal estado de cosas dá lugar, son los testigos materiales de lo que os expongo y las mas sólidas bases en que se apoya la exigencia de una reforma.

El Ministro de Justicia ha recojido de los lábios de los encargados de aplicar la ley, de los Camaristas y los Jueces, los datos necesarios para formar su juicio, buscando por el hecho mismo en la mejor fuente los elementos de conviccion respecto á la urgencia imperiosa de una reforma, y es sobre la autoridad de los magistrados que han tocado de cerca las dificultades, sintiendo prácticamente la imposibilidad de llenar las miras del lejislador, que se ha basado el proyecto que someto á vuestra deliberacion.

Las leyes no deben traer aparejado á su cumplimiento el apocamiento de las fuerzas intelectuales de los encargados de ejecutarlas, exijiéndoles un trabajo sobrehumano que produce indefectiblemente la enfermedad, la esterilizacion de la mejor voluntad, y, finalmente, paralizacion de las funciones en una rama del rodaje social, con perjuicio enorme de los habitantes del pais.

Y queda demostrado para todo el que ha recojido datos respecto á la funcion de los tribunales actuales, que todos esos malos efectos son ya una realidad abrumadora.

La tarea de los tribunales y de los jueces, es superior á todos sus esfuerzos; se hace, pues, necesario dividir el trabajo entre un número mayor de magistrados, para que él pueda ser verificado, siendo éste el fondo de la reforma que el P. E. inicia.

Los grandes detalles son los siguientes:

Las Cámaras de Apelaciones, con la forma que tienen, son insuficientes: tramitan ante ellas y ante los juzgados de 1.ª instancia, de donde pasan mas tarde á aquellas, mas de cuarenta mil espedientes, y su número crece diariamente en proporciones alarmantes, porque los que se hallan á estudio y son despachados son inferiores en número á los que entran. El despacho no puede ser mas rápido, so pena de ser inconsciente. Hay causas que reclaman un sério estudio, que debe ser verificado por cinco miembros á la vez y por cada uno de ellos particularmente. Esto trae por fuerza una demora.

Para remediar el mal, el P. E. os propone aumentar cuatro miembros á la Cámara de lo Civil y uno á la de lo Criminal, Correccional y Comercial, dividiendo en tres salas de tres miembros la Cámara de lo Civil, y en dos la otra, conservando las instancias que V. H. ha sancionado y estableciendo los detalles que notareis en el proyecto.

En cuanto á los asuntos criminales, observándose que la dificultad en la marcha de las causas consiste principalmente en los sumarios, el P. E. os propone la creacion de jueces de instruccion, destinados á encaminar bien las causas desde los primeros pasos.

Los jueces de paz, segun la ley vigente, pueden no ser letrados y no entienden sinó en causas por valor de 200 $, lo que determina un aumento de trabajo para los jueces de 1.ª instancia, superior á su número y á su fuerza individual.

El P. E. ocurre á esta dificultad proponiéndoos reducir á diez el número de los jueces de paz, determinando que sean letrados y dándoles facultad para entender en gestiones por valor mayor.

Habiendo demostrado la esperiencia que la institucion de los alcaldes no llena los fines que se tuvieron en vista, os propongo su supresion.

Por lo que hace á la Justicia Federal en la Capital, os he propuesto en mensaje y proyecto especiales el aumento de un juez. Esta reforma va tambien en el presente proyecto.

Son pocos los artículos de la ley vigente fundamentalmente reformados, y si se menciona en el proyecto un gran número de títulos, capítulos y artículos, su resignacion ha sido necesaria por la correlacion y concordancia, por la alteracion de una ó más palabras, ó por el cambio en la numeracion; pues debiendo recaer una sancion sobre toda alteracion, no era dable proceder de otro modo.

El Poder Ejecutivo ha preferido hacer este trabajo para presentaros un cuerpo íntegro y lo mas completo que ha podido, rechazando la idea de proponeros una ley adicional, que dificulta la comprension y la consulta y que recarga inútilmente la inteligencia de los que han de hacer su aplicacion, gozar de sus beneficios ó sufrir sus consecuencias.

Comparando V. H. la ley vigente con el proyecto adjunto, se apercibirá de la sencillez fundamental de la reforma, á pesar de su complicacion aparente.

Debo manifestar tambien á V. H., á fin de patentizar la urgencia de tomar una resolucion sobre el punto que os someto, que hallándose en preparacion los Códigos de Procedimientos para la Capital y debiendo estos conformarse á la Ley de Organizacion de los Tribunales, es indispensable que las personas encargadas de la redaccion de esos Códigos, tengan á la vista la ley fundamental, y no podrán terminar su trabajo mientras V. H. no decida lo que estime conveniente acerca de ella.

Dejando expresadas las ideas del Poder Ejecutivo, él espera que en vista de los grandes intereses del pais, afectados por la Ley de Organizacion de los Tribunales, V. H. preste á tan vital asunto su laboriosa é inteligente dedicacion.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
EDUARDO WILDE.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Modifícase la Ley de Organizacion de los Tribunales de Justicia de la Capital, en los títulos, capítulos y artículos que á continuacion se espresan: títulos III y VI; capítulos I, II y III del título I y V del título III; artículo 1° al 54 inclusive del 57 al 58, del 60 al 65, del 69 al 86, del 89 al 90, del 93 al 95, el 99, 103, 104, 107, 114, el 133, del 137 al 140 y del 303 al 314.

Art. 2° Los títulos, capítulos y artículos de que se habla en el artículo anterior, serán reemplazados respectivamente por los siguientes:

TITULO PRELIMINAR

Art. 1° La administracion de Justicia de la Capital de la República, será desempeñada por las autoridades siguientes: Jueces de Paz, Jueces de Mercado, Jueces de 1ª Instancia, Cámara de Apelacion y demas funcionarios que en esta ley se determinan.

TITULO I

Art. 2° La justicia de Paz será administrada por Jueces de Paz nombrados con arreglo á las disposiciones de esta ley.

Art. 3° El Municipio de la Capital se dividirá en secciones. Cada seccion tendrá un juez de paz y demas empleados que la ley determine.

Art. 4° Para ser juez de paz se requiere ser ciudadano y abogado.

Art. 5° Los jueces de paz conocerán en 1ª instancia:

1° De los asuntos civiles ó comerciales en que el valor cuestionado no esceda de 800 pesos; pero no en juicios sucesorios ó de concurso de acreedores, cuyo conocimiento corresponderá exclusivamente á los jueces de 1ª instancia.

2° De las demandas por desalojo, cualquiera que sea la importancia del alquiler, haya ó no contrato escrito, siempre que no esceda de la suma determinada en el artículo anterior.

3° De toda causa correccional en que la pena corporal no esceda de tres meses de duracion, ó la de multa que no pase de 200 pesos.

Art. 6° Cuando la cosa demandada no sea una cantidad de dinero, el actor deberá manifestar su valor bajo juramento, al entablar la demanda.

Art. 7° Las resoluciones de los jueces de paz serán apelables para ante los jueces de 1ª instancia de lo Civil, Comercial ó Correccional, segun la naturaleza de la causa.

Art. 8° Las resoluciones recaidas en asuntos civiles ó comerciales, no serán apelables cuando el objeto del litigio no esceda del valor de 100 pesos. Este límite rejirá para todos los recursos que puedan interponerse de las resoluciones de cualquier tribunal.

Art. 9° Las resoluciones recaidas en juicios correccionales, serán siempre apelables, á cuyo efecto deben notificarse las de carácter definitivo á los ajentes fiscales; pero no se dará intervencion á estos funcionarios, á no ser que ellos lo soliciten.

Art. 10. El procedimiento ante los jueces de paz, será verbal y actuado y se rejirá por las reglas del Código de Procedimientos vigente, en cuanto sean compatibles con esta forma.

Art. 11. Cada juzgado de paz tendrá un secretario, con título de escribano público, con el sueldo que asigne la ley de Presupuesto.

Art. 12. Tendrá, además, un oficial de justicia, un escribiente y un ordenanza con el sueldo que les asigne la ley del Presupuesto.

Art. 13. Los empleados designados en los artículos 11 y 12, serán nombrados por la Cámara de lo Civil á propuesta del Juez de Paz.

Art. 14. El Juez de Paz será reemplazado en los casos de recusacion, ausencia, enfermedad ú otro impedimento, por el Juez de Paz mas inmediato.

Art. 15. El nombramiento de los Jueces de Paz será hecho por el Presidente de la República, á propuesta en terna de la Cámara de lo Civil.

Art. 16. Los Jueces de Paz gozarán del sueldo que les asigne la ley de Presupuesto y desempeñarán sus cargos por tres años, en cuyo periodo no podrán ser removidos sinó mediante justas causas, por sentencia de la Cámara de lo Civil.

Art. 17. Los Jueces de Paz darán audiencia diariamente, pudiendo habilitar horas y dias feriados.

Esas audiencias serán públicas, salvo el caso que en asuntos determinados convenga al decoro hacerlas en reserva.

Art. 18 Los Jueces de Paz podrán imponer multas hasta diez pesos, ó arresto de tres dias por las faltas que se cometieren en las audiencias al respeto y consideracion que les son debidos.

Art. 19 Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, los Jueces de Paz prestarán juramento ante la Cámara de lo Civil, de desempeñar cumplida y fielmente los deberes de su cargo.

Art. 20 Los Jueces de Paz cumplirán las comisiones que les sean conferidas por los jueces superiores

Art. 21 Los Jueces de Paz que deban ser reemplazados por terminar su periodo, por renuncia ú otra causa semejante, continuarán desempeñando sus funciones hasta que tomen posesion del cargo los que hayan de sucederles.

Art. 22 La jurisdiccion atribuida á los Jueces de Paz no comprende actos de jurisdiccion voluntaria.

Art. 23 Los Jueces de Paz son agentes de los defensores oficiales de menores é incapaces, y en tal carácter están obligados á ejercer vigilancia, en los límites de su seccion, sobre esos incapaces y sus guardadores, dando cuenta á aquellos funcionarios de cualquier circunstancia que haga necesaria su intervencion.

Art. 24 Los Jueces de Paz conocerán de las demandas reconvencionales, siempre que su importancia no esceda de la cantidad fijada como límite á su jurisdiccion respectiva. Si excediese, el Juez de Paz se declarará incompetente para conocer de la reconvencion, pudiendo la parte demandada ocurrir al Juez superior.

Art. 25 El nombramiento de Jueces de Paz, no podrá recaer en empleados públicos ó miembros de la Municipalidad.

TITULO II

De los Jueces de Mercado

Art. 26 al 37 iguales á los artículos 31 á 45, inclusive, de la ley actual.

TITULO III

De los Jueces de 1a. Instancia

CAPÍTULO I

De los Jueces de lo Civil

Art 38 á 40. Iguales á los artículos 46 á 48, inclusive, de la ley actual.

CAPÍTULO II

De los Jueces de Comercio

Arts. 41 a 43. Iguales a los artículos 49 a 51, inclusive de la ley actual.

CAPÍTULO III

De los Jueces de lo Criminal

Art. 44. Mientras no se establezca el juicio por el jurado, la administracion de justicia de lo criminal en 1a. instancia será desempeñada por jueces de instruccion y de sentencia.

Art. 45. Los jueces de instruccion formarán los sumarios:

1° En todos los juicios por delitos, que segun las leyes de procedimientos corresponden á la jurisdiccion de la Capital, en los que pueda imponerse pena corporal que esceda de un año de duracion ó de multa por mas de 1,000 pesos.

2° En las causas por defraudacion de rentas fiscales, cuando provengan de impuestos establecidos exclusivamente para la Capital.

Art. 46. Terminada la instruccion de la causa, remitirán los autos al juez de sentencia, poniendo á su disposicion el preso ó presos, si los hubiere.

Art. 47. La Cámara de Apelaciones de lo Criminal podrá mandar traer los autos á su conocimiento y pasarlos á otro juzgado, si así lo requiriese el mejor servicio público, ya sea á incitacion fiscal ó por cualquier otro motivo fundado.

Art. 48 Los jueces de sentencia dictarán lo que corresponda en los autos que les sean remitidos por los jueces de instruccion, prévia audiencia de las partes. Podrán recibir la causa á prueba y ordenar las diligencias que estimaren necesarias, para mejor proveer, y sus resoluciones ó sentencias con carácter de definitivas serán apelables para ante la Cámara de lo Criminal.

El auto en que se denegase la recepcion de la causa a prueba, será siempre apelable.

Ar. 49. En caso de recusacion ó impedimento de los jueces de sentencia, serán reemplazados por los jueces de instruccion.

Art. 50. Los jueces de instruccion no serán recusables, pero en caso de impedimento podrán ser reemplazados por los jueces de sentencia.

Art. 51 Los jueces de instruccion podrán trasmitir directamente sus órdenes á los comisarios y demas empleados de policía.

Art. 52 Los juzgados de sentencia tendrán un oficial de Justicia para las citaciones de testigos y demás diligencias, sin perjuicio de lo cual podrán verificarlas por intermedio del Jefe de Policía, cuando así conviniese al mejor servicio público.

Art. 53 Los jueces de sentencia intervendrán en los juicios por jurados, en los casos determinados en la ley de procedimientos; pero no podrán emitir opinion ni votar en las deliberaciones, limitándose á aplicar las penas que por la ley correspondan, segun la declaracion del jurado.

CAPÍTULO IV

De los Jueces de lo Correccional

Art. 54 Los jueces de lo correccional conocerán en 1ª instancia de los delitos que, segun la ley de procedimientos, corresponden á la jurisdiccion de la Capital, y en los que la pena corporal exceda de tres meses de duracion, ó la de multa de doscientos pesos, y no pase de un año de prision ó mil pesos de multa.

Arts. 55 y 56 Iguales á los arts. 55 y 56 de la ley actual.

CAPÍTULO V

Disposiciones comunes á los Jueces de 1ª Instancia

Art. 57 Los jueces de primera instancia serán nombrados por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado. Conservarán sus empleos mientras dure su buena conducta, y gozarán del sueldo que les asigne la ley, el cual no podrá ser disminuido, mientras permanecieren en sus funciones.

Art. 58 Para ser juez de primera instancia, se requiere ser ciudadano, tener 30 años de edad, y haber ejercido en el pais la profesion de abogado durante 4 años, ó desempeñado por igual término una magistratura.

Art. 59 Igual al art. 59 de la ley actual.

Art. 60. Los Jueces de 1ª Instancia darán audiencia diariamente, pudiendo habilitar horas y dias feriados cuando los asuntos de su competencia lo requieran, con sujecion á lo que dispongan las leyes de procedimientos. Las audiencias serán públicas, salvo cuando el decoro exija reserva.

Art. 61. Las resoluciones, órdenes y despachos de los jueces de 1ª Instancia, deberan ser firmados por ellos y autorizados con la firma de un secretario.

Art. 62. Los incidentes de menor cuantía de que deban conocer en 1ª Instancia los Jueces de lo Civil y de lo Comercial, se sustanciarán en la forma determinada por el art. 10, y sus resoluciones solo serán apelables en relacion, sea cual fuere la naturaleza del juicio, siendo inapelables todas las que versen sobre una suma menor de cien pesos.

Art. 63. Cada Juzgado tendrá para el despacho de los asuntos el número de secretarios que por la ley se determine.

Art. 64. Los Jueces de 1ª Instancia tendrán facultad para reconvenir y penar las faltas contra su autoridad y decoro, ya sea que se cometan en las audiencias ó en los escritos, pudiendo dictar apercibimientos é imponer hasta 8 dias de arresto ó 50 pesos de multa, segun el caso.

Art. 65. Los Jueces de 1ª Instancia podrán correjir á los secretarios y demás subalternos de sus respectivos Juzgados, con apercibimiento, suspension temporaria que no exceda de un mes, ó multas que no excedan de cincuente pesos por falta en el ejercicio de sus funciones.

Arts. 66, 67 y 68. Iguales á los artículos 66, 67 y 68 de la ley actual.

TÍTULO IV

De las Cámaras de Apelacion

Art. 69. Las Cámaras de Apelacion actualmente existentes, se compondrán: la de lo Civil de nueve miembros, y la de lo Criminal, Comercial y Correccional de seis, debiendo nombrarse los vocales que hayan de integrarlas en la forma determinada.

Art. 70 La Cámara de Apelaciones en lo Civil, se dividirá en 3 salas, compuesta cada una de 3 miembros, los cuales conocerán por turno mensual en última instancia, de los recursos contra las resoluciones de los jueces de lo Civil.

Art. 71 Si la sentencia apelada fuese definitiva y no hubiese 3 votos conformes en el acuerdo, la sala que conozca del asunto será integrada con 2 miembros de las otras salas, designadas á la suerte.

Art. 72 La Cámara de lo Civil, compuesta del Presidente y 4 vocales, designados á la suerte, conocerá en última instancia.

1.° De los recursos de fuerza contra las resoluciones de las autoridades eclesiásticas.

2.° De los recursos contra las resoluciones de la Municipalidad, en asuntos de carácter contencioso-administrativo.

Art. 73 La Cámara de lo Criminal, Correccional y Comercial, se subdividirá en dos Salas, compuesta cada una de 3 vocales, una para conocer en última instancia contra los recursos de los juzgados de lo correccional, de instruccion y de sentencia, y la otra en los recursos contra las resoluciones de los jueces de Comercio.

Si la sentencia apelada fuese definitiva y no hubiere tres votos conformes en el acuerdo, se procederá como se dispone en el artículo 71.

Art. 74 La Cámara de lo Criminal, Correccional y Comercial, compuesta de un Presidente y 4 vocales, designados á la suerte, conocerá en última instancia de los asuntos que por esta ley le correspondan.

Art. 75 Las Cámaras de Apelacion resolverán cuáles deban ser los vocales que hayan de formar cada una de sus salas.

Art. 76 Las providencias de mera sustanciacion serán dictadas por el Presidente de cada Cámara ó Sala, ó por quien los reemplazase, pudiendo pedirse en el término de tres dias reforma ó revocatoria ante la Cámara ó Sala, debiendo ésta resolver el caso sin mas trámite.

Art. 77. El presidente de la Cámara lo será á la vez de una de las Salas y será suplido por los de las otras Salas para el ejercicio de las funciones que la ley le confiere, especialmente en caso de ausencia ó impedimento.

Art. 78. Las sentencias definitivas en los casos de los artículos 71 y 73 deberán fundarse, á lo menos, en la opinion conforme de la mayoría del tribunal, aunque los motivos de esas opiniones sean diversos.

Art. 79. La pena de muerte solo podrá aplicarse por unanimidad de votos, tanto respecto á la concurrencia de las circunstancias exigidas por el Código Penal para la imposicion de esa pena, como para la aplicacion de la misma.

Art. 80. En el caso del artículo anterior, concurrirán para la formacion de la Cámara de lo Criminal el Presidente y sus 5 vocales.

Art. 81. Contra las sentencias dictadas por las Cámaras ó Salas no habrá recurso alguno, con escepcion de los casos previstos en el art. 14 de la ley de Setiembre 14 de 1863, sobre jurisdiccion y competencia de los tribunales nacionales.

Art. 82. La Cámara de lo Civil tendrá un secretario y dos pro-secretarios y la de lo Criminal, Correccional y Comercial un secretario y un pro-secretario, los que autorizarán con su firma las providencias, resoluciones y sentencias que se dictaren.

Art. 83. Las Cámaras de Apelacion funcionarán todos los dias hábiles. Sus audiencias serán públicas, á menos que razones de decoro requieran reserva.

Art. 84. Las Cámaras y sus Salas tendrán el tratamiento de Excelentísima Cámara, ya sea que funcionen con tres ó con mayor número de sus miembros.

Art. 85 Para ser miembro de las Cámaras se requiere ser ciudadano, mayor de 30 años, haber ejercido en el pais, durante seis años, la profesion de abogado ó desempeñado alguna magistratura.

Art. 86 Los jueces nombrados prestarán juramento de desempeñar sus funciones, bien y fielmente y en conformidad á lo que prescriben la Constitucion y las leyes de la Nacion, ante la Cámara para que fuesen designados.

Arts. 87 y 88 Iguales á los arts. 87 y 88 de la ley actual.

Art. 89 Cada Cámara nombrará su presidente. La designacion se hará por eleccion entre los vocales. En igual forma nombrará cada Sala su presidente.

Art. 90 En caso de impedimento ó recusacion de alguno de los miembros de una de las Salas, será reemplazado por uno de los de las otras Salas en la misma Cámara, designado por sorteo, y si todos los miembros de esta estuviesen impedidos, el reemplazo se hará en la misma forma con los miembros de la otra Cámara, ó, en su defecto, por idéntica razon, con los Jueces de 1ª instancia que no hubiesen conocido en la causa.

Arts. 91 y 92. Iguales á los arts. 91 y 92 de la ley actual.

Art. 93 Ambas Cámaras nombrarán los secretarios y demás empleados de los Juzgados de 1ª Instancia, segun correspondan á su jurisdiccion, y á propuesta de los jueces.

Art. 94 Las contiendas de competencia entre las Cámaras, serán decididas por la Suprema Córte de la Nacion.

En el caso de producirse contienda oficial de competencia entre jueces de diversa jurisdiccion, será resuelta en última instancia por la Cámara de Apelaciones de quien dependa el Juez que primero hubiera conocido.

TÍTULO V

Disposiciones generales

Art. 95 Cada Cámara ejercerá superintendencia sobre los tribunales y funcionarios inferiores de su ramo, y dictará los reglamentos convenientes para la mejor administracion, sometiéndolos á la aprobacion de la Suprema Córte, que ejercerá la superintendencia sobre toda la Administracion de Justicia.

Para el ejercicio de la superintendencia serán citados todos los miembros del Tribunal, bastando para formarlo la concurrencia de la mayoría.

Art. 96 al 98. Iguales á las artículos 96 al 98, inclusive, de la ley actual.

Art. 99 A la Cámara de lo Criminal Correccional y Comercial, incumbe la visita de cárceles, que deberá hacerse trimestralmente por la Cámara, con todos sus vocales y mensualmente por uno de los miembros de la Sala de lo Criminal y Correccional.

Art. 100 al 102. Iguales á los de la ley actual.

Art. 103 Los miembros de las Cámaras de Apelaciones y los jueces de 1ª. instancia, no podrán ser separados de sus cargos, sinó por acusacion de la Cámara de Diputados ante el Senado.

TÍTULO VI

De los jueces federales

Art. 104 Habrá dos jueces federales para el territorio de la Capital, de los cuales uno ejercerá la jurisdiccion criminal y otro la mercantil. La jurisdiccion civil será ejercida por ambos, turnándose mensualmente en el conocimiento de las causas que se inicien.

Los jueces federales conocerán en primera instancia.

(Sigue el artículo en la misma forma que tiene el 101 de la ley.)

Art. 105. Igual al 105 de la ley.

Art. 106. La Ley de Procedimientos de 14 de Setiembre de 1863 y demás vigentes sobre justicia nacional, serán aplicables á los asuntos que se promoviesen ante los juzgados federales de la Capital.

Art. 107. Cada uno de los juzgados federales tendrá para su despacho y servicio dos escribanos de actuacion, un oficial de justicia y un ordenanza.

Art. 108. Igual al 108 de la ley.

TITULO VII

Del ministerio público

CAPÍTULO I

Ministerio Público

Hasta el art. 113 igual al de la ley actual.

Art. 114. Para ser Fiscal de las Cámaras se requieren las mismas condiciones que para ser vocal de estas; y para ajente fiscal las de juez de 1ª Instancia, con solo dos años de ejercicio en el pais, de la profesion de abogado.

Art. 115 á 120 inclusive, iguales á los de la ley.

TITULO VIII

Igual al de la ley actual.

TITULO IX

Defensores de pobres

Art. 133. Anualmente la Cámara de Apelaciones de lo Criminal y Correccional nombrará quince abogados de los últimos inscriptos en la matrícula para la defensa de los pobres ante los Tribunales, tanto en la 1ª como en la 2ª instancia.

Art. 134 y 135. Iguales á los de la ley actual.

TITULO X

Igual al de la ley actual.

TITULO XI

Secretarios y demás empleados de las Cámaras

Art. 137. Para ser Secretario de las Cámaras se requiere ser abogado y para ser pro-secretario abogado ó escribano.

Art. 138. Las obligaciones de los Secretarios y Sub-secretarios serán:

1° Concurrir á los acuerdos y redactarlos en el libro respectivo.

2° Formular los proyectos de sentencia en vista de los acuerdos.

3° Dar cuenta de los escritos, peticiones, oficios y demás despachos, sin demora.

4° Autorizar las actuaciones, providencias y sentencias que ante ellos pasen.

5° Custodiar los espedientes y documentos que estuviesen á su cargo, siendo directamente responsables de su pérdida ó deterioro.

6° Llevar en buen órden los libros que prevengan las leyes y disposiciones reglamentarias.

7° Conservar el sello de las Cámaras.

8° Cumplir las demas obligaciones que les impongan las leyes y reglamentos.

Art. 139. Cada Cámara tendrá dos ujieres para las notificaciones, embargos y demas diligencias, y para la ejecucion de las órdenes que reciban del Presidente.

Art. 140. Cada Cámara tendrá, además, el número de escribientes que fuese necesario para el servicio, un ordenanza y un portero.

Art. 141 y 142. Iguales á los de la ley.

TITULOS XII á XV *inclusive, iguales á XII á XV de la ley actual.*

Crónica Parlamentaria

Congreso Nacional

CÁMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

Ayer se reunió esta Cámara.

Se dió cuenta de los asuntos entrados.

Entró al recinto el señor Ministro de la Guerra y Marina Dr. Victorica.

El señor Del Valle formuló la interpolacion en la forma siguiente:

Qué grado de verdad tienen las denuncias hechas por el señor Gelabert respecto á la Provincia de Corrientes?

El Ministro de la Guerra dijo que habia hecho dos telégramos, uno al Gobernador y otro al jefe del 3 de Línea.

Que del Gobernador habia recibido la contestacion de que no habia destinado ninguna guardia nacional al servicio de las armas.

Que el jefe de ese cuerpo le contestó que existian en él catorce individuos destinados al servicio de las armas, pero que estaban perfectamente destinados.

Son estos los datos que he recojido, dijo, pero prometo al Senado averiguar perfectamente las causas q' para ello haya, y segun lo q' resulte de esta averiguacion serán ó no puestos inmediatamente en libertad.

Despues de esto, el Senador interpelante se dió por satisfecho.

Pasóse á la órden del dia con la consideracion de un despacho de la Comision de Hacienda en el proyecto del señor Pellegrini sobre penas á los que introduzcan animales que tengan defectos ó enfermedades contajiosas.

Este proyecto ha sufrido pequeñas modificaciones, las cuales han sido aceptadas por su autor.

Informó el señor Lucero, haciendo ver las conveniencias que habria en la sancion del proyecto.

Despues de algunas observaciones del señor Cambaceres tendentes á hacer algunas modificaciones de forma, fué aprobado en general y particular, despues de lo cual se levantó la sesion.

Eran las 4 p. m.

Lejislatura Provincial

ASAMBLEA GENERAL

Ayer se reunió la asamblea general lejislativa bajo la presidencia del Sr. Gonzalez Chaves.

Despues de leida y aprobada el acta de la anterior, el Presidente hizo presente el objeto de la sesion.

El Senador Ortiz de Rozas hizo uso de la palabra, negando á la asamblea el derecho de convocar á una convencion constituyente, y que si esto se hacia seria un acto perfectamente inconstitucional; terminó diciendo que esto era materia de una ley y no de una resolucion de la asamblea.

El Senador Hueyo hizo mocion para q' se nombrara una Comision compuesta de dos Senadores y tres Diputados, á fin de que ésta en un cuarto intermedio dictaminara sobre el punto en discusion.

Acto continuo nombróse la Comision, la que quedó compuesta como sigue: *Senadores* Hernandez y Hueyo, *Diputados*: Goyena, Fonrouge y Ugalde.

Se pasó á cuarto intermedio.

Vueltos al recinto los señores Senadores, continuó la sesion.

El Sr. Hernandez, á nombre de la Comision, espuso que esta no habia podido espedirse sobre el asunto sobre el cual se le habia encomendado dictaminar, por cuya razon pedia el aplazamiento de la cuestion, dando á la Comision el término de 48 horas.

El Sr. Contono se opuso á lo solicitado por la Comision, pues él creia que el asunto debia dilucidarse en una sesion.

Despues de un pequeño debate, se votó lo solicitado por la Comision y se lo acordó el término que ella podia, despues de lo cual se levantó la sesion de asamblea.

Servicio telegráfico

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

PARIS, 26.

Un telégrama de Alejandria anuncia que el señor de Lesseps, constructor del canal de Suez, fué á visitar al nuevo Presidente del consejo de Ministros de Egipto, en nombre de los tenedores de obligaciones del Canal.

En el curso de la conversacion, Ragheb-Pachá aseguró al señor de Lesseps que la seguridad del Canal de Suez no corria el menor peligro, pues el Gobierno Egipcio hallábase firmemente resuelto á observar el mismo, y á hacer respetar por los demás, las cláusulas y garantias bajo las cuales el Canal fué construido.

(*Agencia Havas.*)

MONTEVIDEO, 27 de Junio.

A La Tribuna Nacional.

Máximo Perez amaneció ayer con un grupo próximo á la estacion Sarandí entre el Durazno y Florida, siguiendo despues en direccion á la Sierra de Mina, perseguido por fuerzas del Gobierno.

Algunos revolucionarios se internaron efectivamente en los montes de la Agraciada y supónese que sean los dejados espresamente por Máximo Perez para distraer la atencion de los perseguidores mientras tomaba otro rumbo.

Considérase completamente sofocada la revuelta y en tal virtud dícese se han impartido órdenes para que regresen á sus puestos gran parte de las fuerzas destacadas.

Al coronel Tajes espéraselo de mañana á pasado.

Es esperada aquí la fragata italiana "Victorio Pisani" en viaje de instruccion.

La Cámara de diputados en sesion de hoy aprobó la dotacion de la fortaleza del Cerro que en adelante denominaráse "General Artigas".

ROSARIO, 26 de Junio.

Al Prefecto Marítimo.

Falleció abordo barca italiana "Rosa S." piloto Pedro Ravina. Segun diagnóstico médico muerte producida por ataque cerebral.

José C. Gazzana.
Sub-Prefecto.

SANTA-FÉ, Junio 26.

Al Sr. D. Juan Pirovano, Inspector de Obras Hidráulicas.

Nada de nuevo en las obras provisorias de la defensa de este puerto; un pozo producido al lado del cordon superior del talud de las obras definitivas, ha sido rellenado.

Juan Sarhu.

Servicio telefónico

Corrales de abasto, Martes 27 de Junio.

4 p. m.

A La Tribuna Nacional.

La hacienda introducida ayer fué remitida en esta forma:

Consignatarios	*Capataces*	*Procedencias*	*Animales*
Linch y C^a	Caviedes	Baradero	39
Esquivel	Mármol	Arrecifes	145
Boer y Pombo	Girado	Tuyú	147
Id Id	Ibañez	Pila	111
Somoza	Lopez	Pergamino	65
Gomez	E. Melo	Moreno	49
Id id	Peralta	Cañuelas	81
Somoza	J. Acosta	M. Chiquita	98
		Total—	685

Hé aquí los precios á que se han realizado las haciendas:

Ciñueleros carne y sebo á 500, 600 y 630 $.
Primer aparte, carne y sebo, á 340, 350 $.
Segundo id id id, de 260 á 280$.
Animales flacos ó desechos id. 220, 200$.
Mingas 240 $.
Terneros, id id. 180 y 170 $.
Para invernada y saladeros no ha habido.

CUEROS

De novillo, de 170 á 140 $.
De vaca, de 110 á 95 $.

MATANZA

Vacas 529.
Terneros 48.

Reporter.

NOTICIAS DEL DIA

Revista Comercial

Mañana publicaremos una estensa ó interesante revista comercial, conteniendo datos de suma importancia.

Proceso Stump—Ayer fué pasado el proceso Stump al Ajente Fiscal Dr. Castro, para que entable la acusacion si ella puede tener lugar contra el presunto estafador.

El espediente es voluminosísimo y están agregados dos incidentes mas, uno sobre excarcelacion en que el Ajente Fiscal exijió una fianza por valor de *cincuenta mil pesos fuertes* para la excarcelacion del procesado, sobre la que se espidió de conformidad el Juez Dr. Aguirre en auto que tambien fué confirmado por la Cámara respectiva, y el otro sobre jurisdiccion, en el que, opinando igualmente el Ajente Fiscal que el Juez del Crimen q' éste era el competente para juzgar el delito que se le imputaba á Stump, con prescindencia del Juez de Comercio, que pretendia declararlo en quiebra y someterlo á su jurisdiccion privativa y especial.

Tendremos al corriente á nuestros lectores de todo lo que ocurra sobre este ruidoso proceso.

Párrafos de carta—Llamamos la atencion del Sr. Ministro de Instruccion Pública, sobre los siguientes párrafos de carta de un viajero sobre el atraso de varias poblaciones de Catamarca:

«Me encuentro en este destino hace cuatro dias detenido por un fuerte temporal y nevadas en el cerro que tengo que atravesar para llegar á Tinogasta, principal destino de la Comision que he venido á desempeñar.

La contrariedad que sufrí en mi viaje es natural y lójica en la estacion presente del año, y no deja de ser tan imprudente como atrevido, mi empeño en llegar hasta Tinogasta, que está al pié de la Cordillera de los Andes.

Los temporales de fuertes nevadas en los cerros que tengo que atravesar, se suceden con mucha frecuencia, y suelen ser fatales para los viajeros en esta estacion del año.

Mi salud no está del todo bien, y me encuentro muy mortificado del estómago, por los malos alimentos que me han dañado. A esto enfermedad agregue Vd. el aburrimiento de cuatro dias de no ver sol en un parajo desierto ó de una poblacion sin sociedad, de pobres labradores y troperos para el tráfico de cargas de La Rioja y Catamarca.

A propósito de esta semi-villa, que pertenece á la última de las provincias nombradas y donde hay algunas autoridades, como Juez de Paz, Comisario y Receptor de impuestos, lo diré que dá pena é indignacion el lamentable abandono que se hace de ella, para hacerla participar de los bienes públicos, siquiera educándose por medio de la Escuela primaria á una cantidad de niños, que no reciben esa luz que trasforma la índole de los individuos, como de las poblaciones, enriqueciéndolos moral y materialmente en poco tiempo.

De las mismas autoridades y vecinos de esta Villa, que tiene una iglesia que solo se abren sus puertas para los oficios religiosos una vez al año, para la funcion de la Patrona, época en que el cura de Mira-Flores viene á sacar su *«vientre de mal año»*, he sabido que mal contados hay *ochenta* y tantos niños varones capaces de asistir á la escuela, y mas ó menos igual número de niñas, y sin embargo ¡no hay escuela!

Advierta, compadre, que este destino es un paso preciso de los troperos de San Juan, de Chile, de Mendoza y de La Rioja y Catamarca, unos trasportando haciendas, otros minerales de los establecimientos de Lafont y Carranza, y otros los vinos de La Rioja y demás productos de otros departamentos.

Todos vienen á concentrarse en Chumbicha, donde existen algunas sementeras de consideracion en trigos, alfalfa y maiz, cuando les basta el poco riego de que disponen en suelo tan feraz y abundante de ricas maderas y leña.

Al dia siguiente de mi arribo era Domingo, y aburrido en mi alojamiento, salí á caminar por lo largo de la calle de ranchos con algunos pequeños negocios de pulperías. En todos estos los habitantes hombres estaban entregados á la mas desenfrenada chupandina en grupos mas ó menos numerosos.

A poco andar dí con un circo donde se hacia reñir gallos por apuestas de dinero y donde se arman por lo general unas de padre y señor mio, segun supe del Juez de Paz, quien para hacer valer su autoridad y la del Comisario, solo dispone de dos grandes espadones, de una carabina descompuesta y de un *cepo* de quebracho colorado, para colocar de piés ó de cabeza al criminal.

Cuando regresaba de mi largo paseo á pié para calentar el cuerpo y distraer el espíritu del abatimiento natural del que se vé derepente en estos parajes, salido del centro de la civilizacion y de las afecciones de familia, como de la grata sociedad de amigos, encontré en mi camino de distancia en distancia hombres tendidos en el suelo en la posicion mas irregular, que habian caido rendidos por la embriaguez. Por otro lado, veía otros que apenas se podian tener en pié, blandiendo aun en la mano una botella con restos de aguardiente ó un vaso del q' la mitad del líquido lo derramaba por su cuerpo antes de llegarlo á los lábios.

Es original el contraste y los diferentes efectos que se nota en la embriaguez. Se veia algunos individuos tan emocionados por el sentimentalismo, que sus mas tiernas quejas y resentimientos los manifestaban á la faz del mundo y con la mas grande franqueza, sin que los satisfaga ninguna esplicacion, concluyendo por hacerlos llorar y lamentarse de la triste suerte que los persigue, hasta que al fin se les hace ganar un cuero ó un catre donde reposar *la mona*.

A otros les dá por ser guapos ó generosos, y entonces ó insultan á los que creen que los han ofendido y piden toda clase de satisfacciones, ó les dá por convidar á todo el presente y al que llegue á pasar á la mano, y cuidado con desairarlos! ¡Es la mas grande ofensa que se les puede hacer de desprecio, y de lo atencioso para convidar de lo que su plata le cuesta, se puede convertir en enemigo dispuesto á exijir pronta é inmediata reparacion.

De estas escenas, que sobrevienen indispensablemente, las mujeres se asustan y gritan, los niños disparan de un lado al otro y los apartadores junto con las mujeres que dán ayes y gritos, se mezclan al medio de los que hacen relucir dos anchos cuchillos, hasta que viene la autoridad á poner en paz este campo de Agramante y conduce á los ébrios de la pelea al consabido *cepo*.

Mientras tanto, en este punto ¡no hay escuela que cambie tan perniciosas costumbres! Solo existe la escuela del vicio, con tan fatal y dañino ejemplo para los niños, que crecen y se forman no viendo otra cosa.

¿Qué se hice de los maestros que deben producir los Colejios Normales de niñas y de varones? Bueno es que lo averigüe el Dr. Wilde.»

Candidato—Debe decretarse en breve la eleccion de un Diputado al Congreso Nacional para llenar la vacante dejada por D. Enrique Moreno. El candidato que mas probabilidades tiene es el señor D. Federico de la Barra, uno de los hombres públicos mas abnegados de nuestro pais. El señor de la Barra se ha envejecido en la prensa, sirviendo á la causa del órden y del progreso de su patria; no ha habido época difícil en que él no haya figurado de los primeros en la lucha, siempre fiel á su bandera, siempre dispuesto al sacrificio.

Su candidatura triunfará, porque tiene en su apoyo poderosos elementos y todos comprenden que, afianzándola, cumplen un deber de justicia.

La industria azucarera en el Chaco—Que el pais progresa y progresa á pasos ajigantados, no es motivo de discusion.

El progreso nacional se siente y se manifiesta por todas partes, en todos los ramos de la actividad humana y en todos los ámbitos del país.

Nuevas industrias se incorporan á las infinitas fuentes de produccion. La industria azucarera, que ayer solo prosperaba en Tucuman, hoy hace la fortuna de los hombres emprendedores de Santiago, como San Germes, se estiende á Corrientes, se desarrolla en el Chaco y va en camino de ser un manantial de riquezas para Misiones. En breve exportaremos azúcar para los principales mercados del Plata y del Pacífico, y quizá para Europa; como una prueba de la importancia de la industria azucarera, hé aquí algunos datos sobre las plantaciones de caña de azúcar de la colonia Ocampo.

Entre las importantes colonias que se han fundado en el Chaco, que son hoy verdaderos centros de poblacion industrial, se halla la colonia Ocampo.

El Sr. D. Márcos Amar, honrado y respetable comerciante y progresista empresario, pasa á esa colonia para fundar un ingenio de azúcar.

Sabemos tambien que el Sr. Amar formará parte de la sociedad con el Sr. Ocampo, segun los datos que tenemos.

En la actualidad la colonia Ocampo cuenta 800 habitantes.

En este año quedarán plantadas cien cuadras de caña de azúcar. La empresa se propone sembrar seiscientas cuadras y las tendrá listas en 1883. El personal que debe ocupar segun todos los datos que nos suministran personas entendidas, no bajará de 1,500 peones.

Han pasado para esta colonia 250 toneladas de caña para semilla y se espera mucho mas.

El Presidente general Roca le presta todo género de proteccion á esta colonia; es apoyo que justamente merece una industria tan importante y establecimientos tan valiosos y tan costosos de llevar á cabo.

Se necesita una voluntad á prueba de agua y de fuego para afrontar empresas de esa magnitud; y el Sr. Ocampo la ha acometido con el concurso de un sócio como el Sr. Amar, que á su inteligencia reune esa fuerza de voluntad.

Volviendo sobre el ingenio de azúcar en la colonia Ocampo, preciso es convenir que estos establecimientos industriales, fundados en las riberas del caudaloso Paraná, en las costas de nuestros rios, están llamados á ser los primeros y los que mejores resultados tienen que dar, por la enorme diferencia de los fletes.

En cuanto á la manera de producirse el azúcar, se sabe que la naturaleza de los terrenos supera á los de la provincia de Tucuman y Santiago, segun los resultados alcanzados en varios ensayos.

El Sr. D. Márcos Amar tiene tal confianza, tal fé, que cree, segun nos ha dicho uno de sus amigos, que el Chaco va á producir cuatro veces mas azúcar que todas las provincias.

Por lo pronto, él va á plantar seiscientas cuadras, cuya cosecha recogerá en el año 1884, cuando el ingenio esté en actitud de funcionar; por ahora solo se ocupará de la sementera y organizacion del establecimiento, á fin de alcanzar los resultados que se propone y que no dudamos los conseguirá por su espíritu emprendedor, por su tacto y prevision en todos los negocios.

Es justa la proteccion, pues, del Presidente de la República.

Villa Formosa espera tambien dos wagones de caña para semilla.

En esta colonia la industria azucarera ha tomado gran incremento.

Débese este gran progreso industrial al Coronel Bosch y al bizarro comandante Bravo, que han emprendido la provechosa tarea de enseñar á sus soldados á cultivar el azúcar.

Estos son los hombres que merecen bien de la patria.

Adelante, pues, con la industria azucarera en el Chaco.

«Tridente»—Salió para Montevideo á refaccionarse en el dique «Civils» este vapor, que hacia la carrera al Rosario. El «Diana», de la misma compañía, hará en adelante dos viajes por semana al Rosario.

Estos dos buques han sido comprados al «Lloyd Argentino» por la compañía «Chargeurs Reunis».

Cárlos Encina—Los que suscriben, autorizados por la familia del malogrado Cárlos Encina, invitan á sus amigos y relaciones á acompañar sus restos hasta la Recoleta, el dia que lleguen de Patagones, y que se anunciará oportunamente.

Dardo Rocha—Francisco Lavalle—José M. Muñiz—Juan Coquet—Jorge Coquet—Agustin Silveyra—José M. Bustos — Rafael Hernandez.

Centro Naval—Muy concurrida estuvo anteanoche la conferencia efectuada en el «Centro Naval». Asistieron tambien muchos marinos extranjeros.

La disertacion del Sr S. J. Albarracin sobre táctica naval fué muy bien recibida por la concurrencia.

Metropolitana—En esta Iglesia se efectúan hoy misas á la memoria de la Señora Inés J. de Dorrego.

8989—Este número sacó el premio mayor de la lotería del Uruguay jugada ayer.

Asalto de armas—Se organiza para el 9 de Julio un gran asalto de armas en el Teatro Nacional.

Decomiso—En el Depósito de Perez fué tomado un contrabando consistente en 40,000 hojas de oro por el laborioso y honrado guarda almacen D. Hilario Romero.

El Administrador de Rentas acaba de declarario decomiso con multa.

«Neva»—Este vapor sale mañana de nuestro puerto para Montevideo, Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Southampton y Amberes. La correspondencia se recibe hasta las 12 p. m. en la Administracion Central de Correos.

Foco de infeccion—Recomendamos al Inspector Municipal de la Parroquia del Socorro haga una visita á la casa calle Charcas núm. 341, la que es un foco de infeccion.

Becas—Se han concedido por el Ministerio de Justicia á las siguientes personas:

A la señorita Amalia Fernandez, en la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero.

A Ramon Freyre, en la Escuela Normal de Maestros del Uruguay.

A la señorita Rosa Olivares, en la Escuela Normal de Maestras del Rosario; y á Felipe Noguera en la Escuela Normal de Maestros de San Juan.

Contrato—Por el Ministerio del Interior ha sido aprobado un contrato entre la Direccion General de Correos y D. Mariano Dorle, para la conduccion de correspondencia entre Goya y Lavalle (Provincia de Corrientes) por medio de Mensagerias.

Rejistros—Los registros de las elecciones que acaban de practicarse en la 3ª y 4ª Seccion electoral de la Provincia de Buenos Aires, se encuentran ya en la Secretaría del Senado y Cámara de Diputados.

Todos los pueblos de las secciones aludidas han sufragado en perfecto órden.

«El Cosmos»—Este vapor de la carrera de Montevideo á nuestro puerto y á los del Uruguay, debe cesar sus viajes en estos dias, pues necesita limpiar sus fondos.

Ministerio del Interior—Es extraordinario el movimiento que se nota en este Ministerio. Ayer entraron 90 espedientes y se despacharon 86, lo que es elocuente prueba de la laboriosidad de los empleados de esa importante reparticion.

Vestuarios—Al Ministerio del Interior se ha presentado el señor Moreno cobrando 22$ por cada uno de los vestuarios que ha suministrado al Cuerpo de Bomberos, segun contrato.

El número de vestuarios confeccionado es de 180.

Sociedad «Estudiantes de Ingenieria»—Esta sociedad ha resuelto invitar á todos los estudiantes de ingeniería á reunirse en la casa calle de Chacabuco número 105, para ir á recibir los restos de D. Cárlos Encina, así como el pasar una nota de pésame á la señora viuda.

Fallecimiento—El distinguido y simpático artista de Colon Sr. Mattia Battistini, ha recibido ayer la infausta noticia de la muerte de su Sra. madre, acaecida recientemente en Roma.

Comprendemos el inmenso dolor que embargará en estos momentos el espíritu del leal amigo, y le deseamos el consuelo necesario en tan triste caso.

El progreso en Misiones—Ayer se ha pedido el libre despacho para 365 bultos conteniendo maquinaria para el establecimiento de un ingenio de azúcar en el territorio de Misiones.

El Dr. Aniceto Arce—Este millonario y hombre político de Bolivia, se halla de regreso de su viaje á Europa y pasa á Bolivia con mas de 700 inmigrantes y un gran convoy de máquinas, destinadas á la esplotacion de los ricos minerales que allí posee. Los antecedentes políticos del Dr. Arce, que ocasionaron su destierro, son, como se sabe, favorables á la paz con Chile.

CHEDDAR-ARGENTINO
DE
WINEBERG

QUESO DE MESA
IGUAL EN
CALIDAD
GORDURA
Y SABOR

Al mas rico Queso Ingles
PERO A LA
Mitad del precio
AGENTES POR MAYOR
MOORE & TUDOR
95—MAIPU—93

Colon—En este teatro se canta hoy la ópera «El Profeta».

Velada recreativa—La sociedad española «La Aurora» anuncia para el 1° de Julio una velada recreativa, en la que se efectuará un baile y una interesante funcion dramática.

El local de la Exposicion—Los vecinos del 11 de Setiembre van á reunirse en breve, para solicitar que el local indicado sea convertido en un gran jardin.

Album para el Prefecto Marítimo—La Comision de este álbum ha recibido las siguientes nuevas adhesiones:

Colon, Junio 22 de 1882.

Sres. de la Comision del Album para el Prefecto Marítimo, D. Julio A. Sallano, D. Juan B. Zunzunegui, D. J. Luis Berquerand, D. Angel O. de Rosas y D. Abel Mallea.

En contestacion á la atenta y grata circular que con fecha 12 del corriente se han dignado Vdes. dirijirnos, cumplimos con manifestarles que el objeto que la motiva no puede ser mas justo, pues las dotes que adornan á nuestro distinguido jefe lo hacen acreedor á tan espontánea como merecida manifestacion por parte de sus subalternos.

Nos adherimos á esa manifestacion de simpatía para tan laudable objeto, y contribuimos gustosos con la cuota que ha designado esa Comision.

Con este motivo nos es grato saludar á vds. con nuestra consideracion y aprecio.

C. Rodriguez, Sub-Prefecto—*L. Leompart*, Ayudante—*Juan E. Arriaga*, Escribiente.

—

Formosa, Junio 20 de 1882.

Sres. de la Comision del Album para el Prefecto Marítimo.

El que suscribe y el Ayudante D. Miguel Colombres, con grata satisfaccion y la mayor atencion, se dirijen á vdes. para significarles que, impuestos de su circular de fecha 12 del corriente, aceptan complacidos y se honran al tomar parte en una obra tan justa como merecida.

Sin otro objeto, réstame felicitar á los iniciadores de esa idea y saludar á los señores de la Comision con toda consideracion.

Luis D. Cabral, Sub-Prefecto—*Miguel Colombres*, Ayudante.

Juegos Florales—Respecto á esta fiesta que prepara el *Centro Gallego*, hemos recibido la siguiente comunicacion:

Buenos Aires, Junio 26 de 1882.

Sr. Director de LA TRIBUNA NACIONAL.

Distinguido señor:

Con posterioridad á la publicacion de la convocatoria y bases para el certámen literario del 12 de Octubre próximo, se ha recibido una nota del Sr. Gobernador de Misiones, coronel Sr. Rudecindo Roca concediendo el premio de UNA CORONA DE ORO á la mejor composicion en prosa ó en verso sobre el tema: *El porvenir del territorio nacional de Misiones y su influencia en el de la República Argentina.*

Lo que tenemos el honor de participar á Vd., rogándole se sirva darle publicidad en su ilustrado diario, á lo que le quedará reconocido el *Centro Gallego.*

Saludamos á Vd. con nuestra consideracion mas distinguida.

Joaquin Castro Arias
Director de los Juegos Florales.
Eduardo Caamaño
Secretario del Jurado.

Moron—Para el 8 de Julio próximo quedó postergada la convencion de la prensa.

Viruela—Con carácter epidémico se ha desarrollado la viruela alfombrilla en Giles.

El «Italia»—Este paquete llegará mañana á nuestro puerto procedente de Génova.

Rio Janeiro—Se espera que de un momento á otro se produzca una crisis ministerial en Rio Janeiro.

Así se comunica en telégramas de ayer.

El «Villarino»—*Zarpó ayer de Bahia Blanca este trasporte; trae los restos del malogrado Encina.*

No está malo—El saladerista que quebró en la semana pasada acaba de hacer un arreglo con sus acreedores pagándoles un 50 o|o.

Banco de Italia y Rio de la Plata—En los primeros dias de Julio empezará á funcionar este Banco en su nuevo y magnífico edificio de la calle de la Piedad.

Dos noticias de Policía—Mientras que D. Maltario Ferrotin, dueño del restaurant situado en la calle de Suipacha núm. 173, se encontraba en su negocio, penetraron ladrones á su habitacion y le sustrajeron ropas por valor de quinientos pesos m|c.

Cuando los cacos ponian piés en polvorosa, fueron descubiertos, siendo aprehendidos.

—A D. Carlos Dorr, que tiene su domicilio en la calle de Garantías núm. 530, le hurtaron anteayer una cantidad de objetos y alhajas que avalúa en cinco mil pesos.

La Policía tiene la filiacion de los autores y nada difícil será que caigan en su poder.

Choque—El Sub-Prefecto del Tigre ha comunicado á la Prefectura Marítima que en el dia de anteayer ocurrió un choque entre las chatas «Constitucion» y «Número Cinco», del cual resultaron ambas averiadas.

Cañonera «Constitucion»—Por comunicaciones recibidas ayer en la Prefectura Marítima, sábese que esta cañonera fondeó en el puerto de San Blas el dia 20 del ppdo., dando principio ese mismo dia á los estudios que se le han encomendado.

Nombramiento—Por el Ministerio de Guerra y Marina se espidió ayer el nombramiento de práctico del Puerto de Campana á D. Francisco Guiassone, sin remuneracion alguna por parte del Fisco.

En mal estado—El Sub-Prefecto de Campana ha comunicado á la Prefectura Marítima, que el edificio que ocupa aquella reparticion amenaza derrumbarse, y pide la construccion de unas casillas provisorias.

De Europa—Llegan mañana el vapor italiano «Rio de la Plata» y el vapor «L'Italia» con 200 pasajeros y ochocientas toneladas de carga, ambos procedentes de Génova y escalas.

Academia Literaria del Plata—En el Colegio del Salvador tuvo lugar el Sábado de la semana pasada, la segunda conferencia que en este año ha celebrado la importante asociacion «Academia Literaria del Plata».

Una numerosa concurrencia compuesta de distinguidas personas ocupaba el espacioso salon del Colegio.

Habló el Sr. D. José Manuel Estrada, siendo su discurso interrumpido varias veces por los aplausos del auditorio.

En seguida, el jóven Molina pronunció el discurso de ingreso, á su nombre y en el de sus compañeros de recepcion. Habló del materialismo y fué contestada su alocucion por el jóven Alcacer, quien, así como otras veces ha cantado como poeta, en la ocasion de que nos ocupamos habló como médico ilustrado, poseido de ciencia y conciencia sobre el espiritualismo, que al par de su profesor Molina, defendió valerosamente, siendo muy justamente aplaudido su original trabajo.

Alcacer fué felicitado ardientemente por cuantos escucharon electrizados su espléndido discurso. Aunque tarde, enviámosle tambien nuestras humildes y sinceras felicitaciones.

Exposicion—Por ser mañana dia de fiesta, la entrada hoy á la Exposicion solo costará cinco pesos.

El «Cisne»—Este vapor de la carrera del Paraguay entró al dique de San Fernando para que se le efectúen algunas reparaciones.

A mediados del próximo mes estará listo para navegar.

Piedra fundamental—El acto de la colocacion de la piedra fundamental de la proyectada ciudad de La Plata, que se efectuará el 9 de Julio, promete ser muy concurrido y solemne, segun los preparativos que se hacen.

Seccion Comercial

ÚLTIMAS COTIZACIONES DE LA BOLSA

Papel [illegible] oro m|c, 25 [illegible].
Fondos Públicos Nacionales de 6 o|o id 88.
Id de la emision de 1876 á 86 o|o.
Fondos Públicos de 2 1|2 o|o amortizacion (acumulativa) 76 o|o (nominal.)
Bonos de Tesorería 114.
Billetes del Banco Nacional ps. par.
Acciones de id id 140 1|2.
Id Compañía del gas primitiva ps 100.
Id Gas Argentino 90 o|o.
Id del Ferro-Carril Central Argentino libras esterlinas 21.
Id de la Bolsa (nominal).
Bonos Municipales (1874) 105 con todos los cupones vencidos.
Bonos Municipales (1870) 102
Id id (1876) 96.
Id Série D id.
Certificados del Banco Argentino, (Séries), vendedores 15 o|o.
Acciones Gas Nuevo 81.
Id Banco de Italia nominal.
Empréstito Riachuelo 95 o|o oro.
Deuda amortizable de Montevideo 21.
Soles, 81 3|4 centavos oro.
Chirolas 80 centavos oro al peso.
Bolivianos á 18 ps. 2 rls. mlc.
Acciones propietarios para la Higiene (nominal)
Cambios 49 1|4 dineros sobre Lóndres.
Id 5.15 á 5.16 francos sobre Paris.
Giros del Banco de la Provincia, á papel moneda.
Lóndres 49 dineros.
Paris 5.14 francos.
Amberes 5.15 id.
Génova, 14 id.
Hamburgo, 4.15 marcos.
Billetes de Tesorería 114.
Cédulas Hipotecarias A 100 1|8.
Id id B 100.
Id E 83.
Acciones, Puentes y Caminos 103.
Descuentos en oro 7 p.% anual.
Id en papel 8 por ciento.

Vapores

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del Alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

Guarany

CAPITAN J. W. MORSE

Para Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Sábado 1° de Julio 1882.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: **MAYER Y BRUGO**

CALLE 25 DE MAYO, N° 82 y 86

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Colon—Empresa A. Ferrari. Miércoles 28 de Junio, 8ª funcion del 3º abono **Il Profeta**. El rol de Obertal será desempeñado por el Sr. Sparapani, que se presta gentilmente.—A las 8.
LA EMPRESA.

Teatro de la Opera—Miércoles 28 de Junio, el gran suceso universal **Les Cloches de Corneville**, ópera cómica en 4 actos. Al primer dia **La fille du Tambour Major**, ópera cómica en 3 actos.
NOTA—La compañía dará solamente 20 funciones. A las 8 1|4.

Teatro Nacional—Juéves 29 de Junio de 1882—A las 8 en punto de la noche—14.ª funcion de abono **Lucia de Lammermoor.**
La Empresa.

Teatro de Variedades—Miércoles 28 de Junio de 1882.—Sinfonía por la orquesta—Cuarta representacion de **Robinson**—Zarzuela en 3 actos.
A las 8 y 1|2.
NOTA—A la mayor brevedad se pondrá en escena la gran zarzuela **El Barberillo de Lavapiés.**

La Florida—Grandes Romerías españolas á beneficio del «Asilo Romero Jimenez.» Juéves 29 de Junio de 1882. A la 1 de la tarde. Precios de costumbre.

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre—Inauguracion el sábado 8 de Abril funcion de patines todos los dias de 2 á 4 de la tarde y de 8 á 10 de la noche.—Entrada de dia 5 $, entrada de noche 10 $, señoras gratis con invitacion—Alquiler de patines 10 $ %.—NOTA: Acaba de recibir un magnífico surtido de patines de los mejores sistemas hasta hoy conocidos.

AVISOS FUNEBRES

José Gil Acevedo
(Q. E. P. D.)
Falleció el 2 de Julio de 1879

Su madre, hermanos y demás deudos, invitan á las personas de su relacion, á las misas que se dirán por el descanso de dicho finado, en su tercer aniversario, en el templo de San Ignacio, el Júnes 3 de Julio de 7 á 11 de la mañana.
Favor que agradecerán sinceramente.
285 v3 jul.

LA SEÑORA
Inés J. de Dorrego
Q. E. P. D.
Falleció el 29 de Junio de 1881

Por su eterno descanso, se celebrarán misas generales el Miércoles 28 del corriente en la Iglesia Metropolitana.
La familia asistirá á la misa de once.
N299 v28 jun.

AVISOS INDICADORES

EVARISTO A. GISMONDI—Se encarga de la gestion de asuntos judiciales. Estudio del Dr. Nolasco, calle San Martin 33 (altos).

TRIGO BARLETO—Superior para semilla: se vende en el *Molino Ricadaria*, calle Moreno Núm. 1098. v21 junio.

J. M. RUDA—Tiene su escritorio de comisiones y asuntos ante los Tribunales y Gobiernos Nacional y Provincial, Balcarce 42.

MENDEZ Y RODRIGUEZ—Tienen su escritorio Rivadavia 263.

NEMESIO ESCOBEDO—Escribano Público, Pasaje Roverano núm. 16—Domicilio Moreno número 380.

EDUARDO L. DURAO—Escribano, Pasaje de Roverano pieza número 10—En esta oficina se hacen toda clase de contratos, poderes, protestos etc. Domicilio Moreno 775.

FOTOGRAFIA ARTISTICA—De Cella y Guerra. Calle Bolivar nº 59.

CAFÉ SAN MARTIN y academia de 24 billares—Calle Cangallo entre Esmeralda y Maipú.

FABRICA DE CAMAS DE FIERRO de Eujenio Cardini calle Rivadavia 761.

GRAN CAFÉ ARGENTINO—Calle de Piedad entre Esmeralda y Maipú.

JOSE VOLPI—Peluquero, gran surtido de perfumería, cuellos, corbatas, bastones y paraguas. Toda clase de trabajos de pelo. Cangallo 212.

A RODE—Grabador en piedras finas Cangallo número 212.

RESTAURANT DE LOS ESTANCIEROS—El antiguo restaurant de los Estancieros está establecido en la calle de Rivadavia número 612.

M. ARECHAVALA—Escribano Público. Pasaje Roverano Núm. 14.

ESCRITORIO—De José Manuel Martinez y Luis Argüero, San Martin núm. 36 (altos).

LOZANO Y CARBALLEDA—Escribanos públicos: tienen su escribanía y rejistro San Martin núm. 5.

A. CASALLA y L. FERNANDEZ—Casa de cambio y comisiones en general, Cangallo 95. La casa tiene sucursales en los principales Departamentos de la República Oriental, Brasil, Paraguay y en todas las Provincias Argentinas.

CAFÉ TORTONI—Se ha inaugurado en su nuevo local calle de Esmeralda núm. 6 entre Piedad y Rivadavia.

PIEDRAS AGATAS—Pulceras, anillos, medallones, collares, sellos, alhajeras, botones, útiles de escritorio y mil otros objetos de piedra ágata de diferentes colores, se venden en la casa de Schuch y Becker Cangallo 82.

DOCTOR EUDORO CISNEROS (Médico)—Tiene su estudio en la calle Santa-Fé 316 (altos). Horas de consulta de 4 á 6 p. m. A los pobres gratis.

AVISOS

Carolino Moure TORNERO—Necesitandoutilizarse los servicios profesionales de este señor en la Escuela de Artes y Oficios de la Provincia, se le ruega pase por la oficina de ésta, establecida en la calle Tacuari 57 (altos). Junio 27 de 1882.
N288 v5 jul. *El Secretario.*

Al comercio Ponemos en conocimiento del comercio, que desde la fecha hemos formado una sociedad colectiva, bajo la razon social de S. Robin & Paris, para comerciar en el ramo de talabartería, teniendo establecida nuestra casa de comercio en la calle de Piedad núm. 228, esquina Maipú, previniendo al mismo tiempo, que nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la antigua casa de S. Robin; todo lo que consta del contrato de sociedad pasado en esta misma fecha ante el escribano D. Nemesio F. Escobedo.—Buenos Aires, Junio 14 de 1882.
289 v30 jun. *S. Robin y Paris.*

AL COMERCIO

La **Mueblería de Paris**, situada en la calle Alsina núms. 223 al 229, se reabrirá con la misma denominacion, bajo la razon A. Griet y Ca., sucesores de Griet Hnos.
Augusto Griet—Juan María Griet.

OTRO

Los que tengan arreglos ó cuentas pendientes con la **Mueblería de Paris** de Griet Hnos., en liquidacion, pueden ocurrir á la calle Alsina núm. 223.
Griet Hnos.

DIRECCION de la ESCUELA
DE
ARTES Y OFICIOS

La Secretaria se ha trasladado á la calle Tacuari núm. 57 (altos).
Junio 27 de 1882.
290 v5 jul. *El Secretario.*

Witcomb & Mackern Última novedad Fotografías al carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Gimnasio 193, calle Florida, 193, propiedad de Luis Martinier. Gran establecimiento de baños hijiénicos: vapor, ducha, lluvia, é inmersion. Servicio esmerado. Precios módicos. No se admiten enfermos en los baños. En invierno: Esgrima, Ejercicios Gimnásticos, etc. etc. Permanente: Lunch, Cerveza, Licores, Café, Tè, Ajedrez y otros juegos de buen tono. Gabinete de lectura gratis. Para las señoras: servicio especial por personas de su sexo.

Se necesita Una ama de leche en la calle General Lavalle 125, de veinte á veinte y ocho años. 270 v29 jun.

A la coqueta Tucuman 701 y 703. Se necesitan dos oficiales aparadores inútil presentarse sino pueden cumplir con su deber y si no tienen buenas recomendaciones. 198 v13 julio

Vamos todos á la COQUETA Tucuman 701 y 703 que es allí dónde se consiguen los calzados los mas recientemente creados y á precios que nadie los puede rivalizar. 198 v13 julio

Fabrica de Catres Sin Rival por mayor y menor, Privilegiada y premiada por el Superior Gobierno y con premio en la 1ª. Exposicion Italiana de José Ciolina 1025 Calle Rivadavia 1025. 3 perm.

Consultorio Gratuito Lavalle 116 ENFERMEDADES DE LOS OJOS. El profesor Sichel de Paris dará consultas gratuitas á los pobres todos los dias de las 10 á las 11 a. m.
Enfermedades de losoidos, de nariz y de la garganta. C. Lesbini Dr. en medicina de las Facultades de Paris y Buenos Aires, dará consultas gratuitas á los pobres todos los dias de 9 á 10 de la mañana. N. 199 v.14 julio.

Los calzados los mas en voga hoy en dia son los de la COQUETA Tucuman 701 y 703. Por la razon muy sencilla que son los mas á la moda y los mas baratos. 198 v13 julio

Zinguería Moderna E. Breitbach, Especialidad en techos de sinc y demas trabajos correspondientes al ramo.
Gran cantidad de pizarras inglesas de primera calidad.
Unica fábrica de adornos de sinc para cornizas, techos, barandas, faroles etc., 347 calle Lavalle 347. 23 perm.

Botines de prunela clase extra doble forrados de franela para señora á 60 ps. par, á la COQUETA, Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

El establecimiento á la COQUETA Tucuman 701 y 703 previene á su clientela en particular y al público en general que ha hecho una rebaja de precios en los calzados de media estacion. 198 v16 julio

Botitas charol y cabritilla abotonadas para niña á los invariables precios de 60, 70 y 80 ps. á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Botitas con elástico cuero perro fino imitando la cabritilla de última moda para señora á 80 ps. el par á la COQUETA, Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Trajes en 24 Horas. Se hacen en la Gran Sastrería Lorea Gran surtido en ropa hecha Calle Rivadavia 641 ricos Casimires franceses ingleses trajes de fantasia hechos con elegancia y esmero 8v, perm.

Depósito de tabacos de todas clases, Habano Bahia, Virginia, Paraguayo, Tucumano, etc. Piedad 222.

Cementerio del Norte Se avisa á todos los que tengan deudos en el sepulcro de don Gregorio Pavon sito en la Sepultura 1ª de núm. 29, de la Seccion 14, comparezcan en el término de treinta dias á contar desde la fecha á sacar y recojer sus restos de lo contrario serán exumados en la misma bóveda Por las llaves acudir á la calle Junin número 700, á toda hora del dia.
Buenos Aires Junio 10 de 1882.
N. 180 v 10 julio.

La casa á la COQUETA Tucuman 701 y 703 recomienda principalmente sus botines de recorte, cuero de perro y prunela clase extra con suela doble á 160 pesos par. 198 v13 julio

Francisco J. Almeyra Há mudado su estudio de abogado á la calle San Martin número 36 (altos)—Horas de consulta, de doce á cuatro de la tarde. Perm.

Pitos para fumar de distintos tamaños y formas y en fin, todo lo que sea concerniente al ramo de Cigarrería. Piedad 228.

Máquinas de nueva invencion para cortarlos cigarros de hoja del tamaño que se desee. Piedad 228.

Comité Autonomista Nacional Este centro político se ha trasladado á la calle de Moreno núm. 291, donde celebra sus sesiones, previniéndose á los correligionarios políticos que la secretaría está abierta todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las once de la noche.—Los Secretarios. v17 julio.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

Confitería de la Opera Corrientes 305. Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Botines con elástico cuero perro fino con suela fuerte como para invierno para señoras á 60 ps. el par á la COQUETA, Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Club del Progreso La Comision Directiva ha resuelto dar un baile, que tendrá lugar el sábado 8 de Julio de 1882, pudiendo pedirse por los Señores Sócios invitaciones para transeuntes hasta dos dias antes de la fecha indicada.
Buenos Aires, Junio 23 de 1882. *El Secretario.*
N. 271 v.8 Julio.

Quien no compra por 120 pesos de recorte. Quien no compra por 80 ó 100 pesos el par un rico botin liso cuero de perro ó becerro francés con doble suela como para la estacion, á la COQUETA, Tucuman 771 y 703. 198 v13 julio

Especialidad en cigarros habanos de las mas acreditadas marcas, y de bahia especiales. Piedad 222.

Artículos para cigarreros, como ser: Moldes de todos tamaños para fabricar cigarros de hoja, cajoncitos de cedro de la Habana de todos tamaños para encajonar cigarros, tiras de papel especial para filetear los mismos, representando las banderas Argentina y Española. Piedad 228.

Estátua á José Mª. Moreno La Comision del comercio ruega á las personas que han recibido invitacion para suscribir en favor de dicho monumento, que se sirvan remitir su contestacion al señor Tesorero, D. Roberto H. Kinch, calle Rivadavia número 149.
Al mismo tiempo, ruega á todos aquellos que no han recibido circular, y que simpaticen con ese pensamiento, que se sirvan remitir á dicho señor Tesorero, las suscriciones con que quieran contribuir. V29 junio.

La Nacional Sastrería Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economía, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N255 pmte.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapatería y Talabartería, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243 v21 dmbre.

D. Duboz Depósito de macetas y copas de todas clases pintadas, sin pintar para plantas y pilastras.
Se fabrican columnas y macetas á la rústica de diferentes moldes.
Maipú entre Cuyo y Corrientes número 171. 242 pmte.

Que variado surtido de calzado hay á la COQUETA Tucuman 701 y 703, tanto de hombre como de señora, señorita, niño y niña; en esta casa es completamente imposible salir sin comprar!! Ver para creer!! 198 v13 julio

Espléndida coleccion de viñetas con distintos títulos para adornar cajoncitos de cigarros. Piedad 228.

Botines á la inglesa becerro y cabritilla para varon á los precios de 60, 70 y 80 pesos, calzado garantido por su solidez, á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Prensas de Madera para la presio de moldes de cigarros, cajoncitos, tc. Piedad 222.

Por 120 ps. uno puede comprar un rico par de botitas charol y cabritilla con materiales franceses de primera clase para señoras y señoritas. Hay un surtido completo á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Botines de recorte cuero de perro ó becerro calzado muy fuerte con doble suela para varon á 55, 65 y 75 ps. á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Papel cortado para cigarrillos, Duc, Fragata, Toro y otras igualmente acreditadas, idem en libritos, idem en resmas. Piedad 222.

Los elegantes botines de recorte cuero de perro ó becerro y cabritilla se encuentran á la COQUETA Tucuman 701 y 703, al precio mínimo de 120 pesos par. 198 v13 julio

A donde! se puede encontrar unos ricos botines á la inglesa alta novedad y doble suela al precio increible de 130 ps. No olvidarse!! que es á la COQUETA Tucuman 701 y 703 esquina Garantias. 198 v13 julio

AL PUBLICO
y á los que se encuentran de paseo en esta capital

Con motivo de la Exposicion Continental, la Joyería y Relojería "La Porteña", calle Victoria núm. 266, ha recibido directamente de Europa y de las principales fábricas, un inmenso surtido de alhajas de todas clases, de lo mas espléndido que se puede decir, para poder asi atender dignamente á las personas que se hallan de paseo en esta capital.

Los precios no tienen competencia, esto se garante, por el inmenso surtido que esta Joyería ha recibido; poco cuesta visitar la casa para convencerse y al mismo tiempo ver la infinidad de relojes, alhajas de todas clases con brillantes, diamantes y sin ellos, con esmaltes, etc., etc., todo de última moda y fabricados espresamente.

Por consiguiente nadie que desee comprar alhajas ó tenga encargue de comprarlas no olvidar esta casa, seguro que quedarán plenamente satisfechos y gastando poco, que esto es lo esencial.

Visitar la casa para no dudar.
No olvidarse pues.
JOYERIA Y RELOJERIA "LA PORTEÑA"
266—Victoria—266
N118 v3 julio.

Acaba de salir á luz
Plano general
DEL
Gran Chaco Argentino
Dedicado al excelentísimo señor Brigadier General
D. Julio A. Roca
Presidente Constitucional de la República Argentina levantado por el Secretario general de Gobierno del Chaco, Teniente Coronel del Ejército Nacional.
Luis Jorge Fontana
El plano sobre tela, barnizado, con sus varillas doradas, y acompañado de su correspondiente esplicacion en un folleto. . . . . ps. 100 m|c.
Se halla en venta en la Librería Europea de F. Jacobsen y Ca, 242 Florida.

A los médicos y farmacéuticos
FOSSILINA

La Fossilina es una jalea de *hidrocarburo perfectamente puro* preparada de petroleo purificado por medio de un procedimiento especial.
No puede ponerse rancia asi es que los unguentos y pomadas, preparados con Fossilina se conservan indefinidamente.
Agente—*Eduardo M. Coll*, 159 Chacabuco
N212 v16 Jul.

Agustin P. Zemborain
CONSIGNATARIO
DE
FRUTOS DEL PAIS Y HACIENDAS
CALLE SAN MARTIN NUMERO 31
Escritorio Núm. 6
BUENOS AIRES
125 v. 4 jl

BANCO HIPOTECARIO

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia de la fecha para el rescate de las Cédulas de las Séries A. B. C. D. y E. han resultado rescatadar á la par las Cédulas que siguen:

Série A. de 1000 ps. fts.
15 512 1146 1461 1801 2684 4108 5635
70 662 1283 1503 1899 2736 4562 5671
124 723 1313 1571 2261 3033 4762 5692
316 877 1314 1577 2296 3173 5023 6453
331 1050 1355 1700 2376 3320 5533 6262
473 1071 1407 1773 2590 3686 5600 6153

Série A. de 400 ps. fts.
3 656 556 578 801 1102 1133 1528
1669 3060 3161 3875 4038 4383 4163 4559
4751 5142 5149 5113 5807 6131 6153 6181
6633 6762 6976 7100 7190 7563 7590 5939
8013 8291 8775 8820 8835 9008 9063 9198
9180 9539 9581 9966 10038 10869 10886 11088
11134 11184 11103 11205 11251 11265 11513 11903
12019 12750 11203 13001 13142 13313 13713 14050
14238 14922 12830 15236 15355 15855 16065 16175
17081 17099 15067 17551 17669 17569 18053 18283
18334 18199 17228 19028 19102 19126 19856 21303
21894 22058 18611 21611 22732 22916 23090 23108
23442 23269 23097 23801 24077 24611 24518 26013
26079 26213 26289 26109 26188 26698 26705 26192
27902 28109 28208 28276 28386 28397 28624 28840
28870 29167 29588 30024 30167 30218 30168 30529
30805 30818 30998 31015 31039 31013 81291 31367
31116 31512 31610 32479 32382 32419 32696 32725
32776 33001 33229 33890 34636 33736 36533 37418
37178 38001 33269 33890 38751 38955 39121 39797
39124 37187 38403 38577 40755 40913 41402 41127
41505 39134 39692 39816 42597 42613 42613 43035
43366 43083 43418 42403 43545 43880 44173 44560
44578 43589 43138 43580 45318 45387

Serie A. de 200 ps. fts.
291 919 1502 2109 3301 3575 4934 6349
490 950 1521 2871 3389 3602 7133 ......
600 1191 2168 2893 3334 3203 6141 ......
618 1399 2182 2977 3791 3913 6167 ......

A LAS FAMILIAS

Las Galletitas de la Fábrica de «LA UNION», se recomiendan especialmente por sus elementos sanos, alimenticios, de fácil digestion, siendo un manjar delicado, á propósito para enfermos, niños débiles, etc.

La excelencia de calidad de estos productos, valió á su fabricante, la medalla de oro en la primera remesa que hizo á Paris.

Las galletitas LEONOR, UNION, FAMILIA y MEDALLON, son marcas rejistradas, propiedad de la casa

LAS MEJORES MARCAS SON
LEONOR
MEDALLON — **UNION**

GRAN FÁBRICA DE GALLETITAS «LA UNION»
DE
PEDRO BERCETCHE
1087 — CALLE DE CUYO — 1093

La Academia Nacional de «FOMENTO Á LAS INDUSTRIAS,» *de Paris, ha acordado á Don Pedro Bercetche, fundador y propietario de la gran Fábrica de Galletitas* «LA UNION», *calle de Cuyo 1087 al 1093 (Buenos Aires), la medalla de oro, cuyo fac-símile se vé al márgen.*

FAMILIA

Por sus precios excesivamente bajos, están al alcance de todo el mundo

Ingrediente de las galletitas: leche, manteca, azúcar y flor de harina

Galleta CAMPO extra-fina. se recomienda á los estancieros

Série A. de 100 ps. fts.
44 1120 2731 3119 4525 5098 5847 7727
616 1298 3000 3632 4750 5158 6018 8022
681 1435 3170 4183 4788 5337 6071 8259
831 1444 3371 4332 4949 5379 6501 8348
344 2247 3386 4414 4975 5613 6727 8962

Serie A. de 50 ps. fts.
138 956 1167 2318 3179 3683
633 1111 1380 2770 3199 3822
954 1151 2208 3216 3660 3950

Serie B. de 1000 ps. fts.
313 603

Serie B. de 400 ps. fts.
71 623

Serie B. de 100 ps. fts.
204

Serie C. de 400 ps. fts.
131 455 534 573 1076 1872 1902
161 481 538 1011 1583 1876

Serie C. de 100 ps. fts.
11 45 51 198 376

Serie D. de 400 ps. fts.
182 231 411 538

Serie D. de 100 ps. fts.
90 101

Serie E. de 1000 ps. fts.
43 97 202 334
96 226 272

Serie E. de 400 ps. fts.
44 67 1203 312
63 95 213 332

Serie de 100 ps. fts.
5 32 52 83

Serie E. de 50 ps. fts.
22 63 170

Los tenedores de estas Cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario, desde el primero del próximo Julio para recibir el capital é importe de los cupones respectivos, lo mismo los que retengan las "Cédulas rescatadas en sorteos anteriores" que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

Serie A. de 1000 ps. fts.
568 1976 2157 6286 6436
1436 2083 4660 6307 6569

Serie A. de 400 ps. fts.
158 1111 1311 1319 2393 3291 4368 4851
5159 5130 6852 8183 9122 9801 10729 12001
12056 12567 11895 15913 15017 15417 16075 16260
16702 17370 17612 18417 18528 18731 19356 21863
21936 23851 23873 24691 25059 25887 26010 28852
29262 29618 30138 31506 32176 32825 33006 33119
33531 35777 35962 36065 36235 37199 38018 38301
38328 39559 40136 40176 40266 40276 40395 40530
40633 41171 42293 43018 43133 43149 43219 43130
43566 44511 44951 44961 45508

Serie A. de 200 ps. fts.
857 1061 3211 5928
878 3074 5242 6935

Serie A. de 100 ps. fts.
8 27 35 762 881 961 1196 1895
1542 1726 1746 2556 2826 2031 3142 4324
4854 5117 5118 5123 5326 5475 6169 6649
6850 7894 7675 7820 ....

Serie A. de 50 ps. fts.
72 605 710 1465 2224 2312 2765 3551
191 607 1252 2631 2447 2452 3287 3765

Serie B. de 400 ps. fts.
238 240

Serie B. de 100 ps. fts.
10 93 113 181
63 103 174 209

Serie , de 400 ps. fts.
237 461 531 641 1177

Serie C. de 100 ps. fts.
9 34 306

Buenos Aires, Mayo 26 de 1882.—J. M. LA FUENTE, Secretario.
117 v 3 Julio.

EMPRESA ANUNCIADORA
Los primeros en Buenos Aires
340—CORRIENTES—340
CASA FUNDADA EL AÑO 1864
AGENTES DE LA TRIBUNA NACIONAL

Se encargan de fijar y repartir carteles de todas clases en la ciudad y campaña. Colocacion de cuadros con avisos en todos los hoteles y casas de negocio de cualquier punto de la Provincia, trayendo comprobantes firmados por los dueños de las casas donde se coloque el anuncio.

Esperamos que el comercio prestará su atencion á este medio de anunciar, pues supera á los avisos colocados en las Estaciones de Ferro-Carril, tanto por el interés del anuncio cuanto por su precio. Al mismo tiempo contamos con faroles iluminados, tablillas ambulantes, trajes con avisos, paraguas chinescos, etc., etc., para aquellas casas que quieran anunciar los artículos que espendan; los recomendamos á los agentes de preparaciones medicinales ó de especificos, fabricantes del pais y á todas aquellas personas que gusten ejecutarlo.

N. K. Tenemos certificados de las principales casas de comercio de esta plaza, á quienes hemos servido con prontitud, honradez y esmero.

Esperamos confiadamente que nuestros esfuerzos quedarán recompensados por el público en general y el comercio en particular, á quien pedimos proteccion y justa recompensa.

Empresario: *H. E. Quiroga.*
perm.

IMPRENTA
DE
"LA TRIBUNA NACIONAL"
144—FLORIDA—144
—:o:—

Se hacen toda clase de impresiones en esta imprenta, precios un 25 por ciento mas bajos que en cualquier otro establecimiento.

Carteles, desde 20 pesos papel moneda corriente, **millar** hasta 30, 60, 80, 100 y 200 pesos **millar.**

Tarjetas de Comercio, grandes á 100, 150 y 200 pesos **millar.**

Cuentas de Comercio, á 150 pesos millar, cortas, y 220 las de medio pliego, rayadas y con buen papel.

Tarjetas de visita, á 20 y 25 pesos ciento.

Circulares, á 180 pesos millar.

Precios corrientes para frutos del pais 180 pesos **millar.**

Recibos, para alquileres de casa en libros talonarios á 100 pesos el **millar.**

Papeletas, para remates á 30, 60, 70 y 80 pesos millar en buen papel de oficio.

Conocimientos, á 160 pesos **millar.**

Folletos, á precios muy cómodos y en papel fino.

Tarjetas, con la impresion dorada y plateada y esquelas fúnebres á 150, 180 y 240 pesos el millar.

Papel blanco para envolver géneros con el rótulo de gran formato y con diseños de la casa que lo posee el á 190 y 200 pesos el millar de hojas, mitad de formato de LA TRIBUNA NACIONAL.

144—FLORIDA—144

EL MEJOR CAFÈ

Es el que se vende en el almacen
"LA FAMILIA"
400—Calle de Rivadavia—400

No tiene mezcla de achicoria, y se vende tostado, en grano ó molido.

DULCES EN ALMIBAR

Los hay de Guinda, Ciruela, Tomate, Durazno, Membrillo y Limon, en tarros de una y media libra neto.

DULCE DE LECHE

Ricos TÈES á 20, 25, 30 y 40 ps. libra.

Comestibles
Bebidas
Conservas

SE LLEVA
A domicilio
263 v23 Dbre.

DIENTES
LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor,

6—CALLE CHACABUCO—6
Esquina Rivadavia
DENTADURA

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venereo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
405—CALLE CUYO—405
HORAS DE CONSULTA
Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

BANCO DE LA PROVINCIA

Falsificacion de billetes de $ 200 m|c

Habiendo aparecido una falsificacion de billetes de ps. 200 m|c, de la última emision de este Banco, se avisa al público que debe precaverse contra ella, teniendo en cuenta las siguientes diferencias que existen entre los billetes buenos y los falsos:

EN EL ANVERSO

En el billete falso, el tinte verde es mas oscuro.

El retrato del general Alvear, no tiene en el grabado, la limpieza que se observa en los buenos; siendo además muy recargado de sombra.

La lámina que representa un esquilador, adolece del mismo defecto.

La sombra que forma la palabra «Buenos Aires» muy pronunciada en los buenos, no se percibe en los falsos, sinó apenas en las primeras letras.

La numeracion de los billetes falsos, es muy desigual y la tinta en que está impresa, es azul oscura, mientras que la de los buenos es celeste.

Los billetes falsos, son los de la série E.

EN EL REVERSO

Colocado de este lado á la luz, el billete falso, se vé el retrato del general Alvear, con todos sus detalles, no pudiendo en los buenos percibirse sino el busto de él.

La tinta en los falsos, es de un color almendra claro, mientras que en los buenos es de un color marron pronunciado.

Buenos Aires, Junio 16 de 1882.
B. Gayan,
Secretario.
N224 v17 jl.

Municipalidad de la Capital
Contaduría

Se hace saber al público que durante el presente mes la mesa respectiva espenderá patentes de rodados, canchas, billares, perros, etc.

Previniéndoles á aquellos que no han cumplido hasta la fecha, que les será aplicada la multa que manda la ley.—Buenos Aires, Junio 17 de 1882.—*El Contador.* N231 v30 jn.

OTRO
Aviso al público

El dia 30 del corriente mes indefectiblemente, terminará el cobro que se está percibiendo en la oficina respectiva sobre el derecho de visita de pesas y medidas, quedando sujetos á sufrir la pena que impone la Ley, á los que por cualquier causa no hubieren llenado este deber.—Buenos Aires, Junio 17 de 1882.—*El Contador.* N230 v30 jn.

COLCHON ELASTICO PERPETUO
PRIVILEGIADO POR EL
SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL
El rival de los colchones
Por su limpieza y elegancia
JUAN CASABÓ
275-CERRITO-277
N. 217 v. 16 oct.

FABRICA NACIONAL
POR
MAYOR Y MENOR
DE
artículos de Talabartería
Y VIAJES
DE
JOSE PALLORDET Y C.a
213—Calle Cangallo—213

GRAN SURTIDO DE GUARNICIONES PARA VOLANTAS
Cabezadas y sillas de montar
Especialidad en balijas de suela, badana y lona
Baules de madera de todas clases
Se hace toda clase de trabajos y composturas pertenecientes al ramo
NOTA—La casa atenderá con esmero y prontitud á cualquier pedido que se le haga.
v. 4823 Junio

A LOS ACORAZADOS
74 VICTORIA 76
RECOBA NUEVA

Invitamos hoy á los Señores de la Capital y de las Provincias á los Acorazados.
Trajes de medida pura lana desde 300 pesos hasta 1100 pesos.
Sobretodos pura lana desde 250 hasta 550
Pantalones desde 120 hasta 220 pesos.
El Córte es elegante, ha sido premiado en la primera Exposicion Industrial de Buenos Aires.

¡A los Acorazados!
NUEVA SASTRERIA MILITAR
74—VICTORIA—76

Visto que ya no son obligados los señores Gefes y Oficiales del ejército, á comprar sus uniformes en una casa determinada, Don Pedro Demaestri, como antiguo cortador se ofrece á hacer los uniformes y equipos militares con un veinte por ciento de menos que las casas antiguas—empleando en ellos los paños mas finos y el trabajo mas esmerado.
He aquí algunos precios; chaquetillas dolman á 1000 pesos. Chaqueton con alamares, á 600 pesos. Pantalon de franja de oro, á 350 pesos. Chalecos con cinta de quince botones á 140 pesos.
74 Victoria 76 (Recoba Nueva)
N. 97 v. 27 Junio.

A LAS 3 BOLAS
177—25 DE MAYO—177
(antes) ALEJANDRO
P. F. Hoffmann y Cia.
SUCESOR

Compra y vende todas clases de artículos nuevos y usados, menos muebles y alhajas, inmenso surtido de ropa de uso, sillas de montar, recados, ponchos pampa de lana y arribeños, cojinillos, jergas pampas, botas, botines, escopetas, rewolvers, arcos-flechas, hamacas curiosidades de los Indios del Chaco y Paraguay. Especialidad de ropas de trabajo para las colonias, limpieza y compostura de ropa de hombre abono á la loutura francesa se alquilan fracks para soirées.

A. Bertie-Marriott
AGENTE JUDICIAL
Horas de Oficina de 12 a 4
ESTUDIO DEL DOCTOR NOLASCO
33 Calle San Martin 33 (altos)

Se encarga de la tramitacion de todo asunto que deba ventilarse ante los Tribunales de Justicia ó ante el Gobierno.
Gestiona los negocios que se le encomienden bajo las condiciones siguientes:
A)—No exije anticipo alguno para atender á las espensas del juicio, ni cobra nada á cuenta de honorarios; arreglándose aquellas y éstos á la conclusion del mandato.
B)—Acepta tambien la gestion de asuntos mediante una retribucion fija, que se conviene de antemano, corriendo de su cuenta todos los gastos que se originen.
C)—No cobra honorarios en asuntos que no se ganarán, salvo arreglo en contrario ó salvo el caso de perderse por malos ó falsos informes suministrados.
D)—Pasa á cada cliente al fin de cada mes, una relacion suscinta de cuanto se ha gestionado en cada asunto, de modo que pueda formarse juicio exacto acerca de la marcha de los negocios confiados.
E)—Se facilitará dinero á los clientes, con muy módico interés, siempre que los asuntos encomendados garantan el reembolso.
F)—Se encarga de arreglar asuntos en las Provincias ó en el Estrangero.
G)—Toda consulta ó nota dirijida se contesta inmediatamente.
H)—Tratará todo negocio de grande ó pequeña importancia, con honradez, actividad é inteligencia. (No se aceptan asuntos sucios ni de pura chicana.)
Habla inglés, francés, aleman.
Domicilio, Victoria 477
131 v. 4 jl.

EL GAUCHO
MARTIN FIERRO
y
EL GATO
MARCAS DE
Fábrica Registradas
286 CALLE DE LA PIEDAD 288
BUENOS-AIRES

Gran Fábrica de Cigarros, Cigarrillos y Picaduras Prensadas

Esta casa atenderá con prontitud y esmero cualquier pedido que se le haga, tanto de la ciudad como de la campaña, á precios y condiciones las mas favorables.

Nota importante á los Señores particulares—En esta fábrica se elaboran los mas ricos cigarrillos de picadura y hebra Habana de las renombradas marcas "Rey del Mundo" "Genez," "Honradez," etc. los que se espenden al menudeo—y tambien en cajoncitos de cedro de 50 y 100 cajillas prolijamente acondicionados para su conservacion.

286 Piedad 288
N. 1 3 v. 1º Julio

EL GRAN ORIENTE

SASTRERIA Y ROPERIA

POR MAYOR Y MENOR

DE AGUSTIN B. MIGUEZ

468 — Calle de Rivadavia — 468

GRAN TALLER DE SASTRERIA Y ROPERIA

REAPERTURA DE LA CASA.

ESTACION DEL INVIERNO

Un inmenso surtido de paños, casimires, géneros de diferentes clases y gustos á precios reducidos.
Camisas, camisetas, calzoncillos, medias y toda clase de artículos del ramo.
Surtido completo para los comerciantes de la campaña.
Departamento destinado á la confeccion de trajes á la medida, corte y hechura garantida.

El Gran Oriente

468 — CALLE DE RIVADAVIA — 468

N. 262 v23 Dbre.

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CAPSULAS DE SANDALO

DE

SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino

NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS

QUE ESTAS

UNIVERSALMENTE AFAMADAS CAPSULAS

RECOMENDADAS POR LOS MÉDICOS

Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República

AGENTE—

EDUARDO M. COLL.

DEPOSITO DE DROGAS

159—CHACABUCO—159

PELUQUERIA Y PERFUMERIA

DE

RUIZ Y ROCA

FLORIDA NUM. 230 ESQUINA A CORRIENTES

SUCURSAL: DEFENSA 48—RECOBA VIEJA

Salon para Caballeros

El mas elegante y espacioso salon de peluquería en la América, servido por seis buenos oficiales, con el mayor esmero y elegancia; se hace uso del cepillo mecánico, sistema Norte-Americano, para cepillar la cabeza. Es notorio su esquisito y pronto servicio, así como la especialidad en el corte de cabello.

Salon para Señoras

Nuestra muy conocida y acreditada casa cuenta con un Saloncito exclusivamente para Señoras, para peinar ó lavarse la cabeza, cortar el flequillo y el cabello á las Señoritas, la gran moda de hoy; ya tambien para la venta de trenzas, añadidos, flequillos, toupés, pelucas, etc., etc.

Tambien se peina á domicilio.

Pomada de Eucaliptus

Único específico higiénico y seguro para destruir la caspa y conservar el cabello, elaborada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos. Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia, por cuantos lo han empleado, el sobrenombre de SALVADOR.

Artículos de fantasía

Hay siempre un completo surtido en guantes de cabritilla, corbatas, cuellos, bastones, paraguas, peines de carey, boquillas é infinidad de artículos de fantasía y novedad.

Perfumeria

La casa recibe directamente de las principales fábricas de Francia é Inglaterra, todas las perfumerias y demas artículos, que vendemos por mayor y menor á precios sumamente reducidos.

Agua de Barcelona

Para blanquear y hermosear el cútis. Específico maravilloso é higiénico para la conservacion de la belleza, indispensable al tocador; quita las arrugas de la piel y las pecas de la tez; devuelve al rostro su color sonrosado; suaviza en gran manera la epidermis; hace desaparecer las erupciones herpéticas, los granos, barros y manchas, pecas variolosas y demas afecciones cutáneas.—Fabricada en Barcelona por Juan Tomás y Ca.

Pelucas de todas clases

Pelucas para señora y para hombre, con rayas de tul de cabello, que es la verdadera perfeccion imitando al natural. Toupés, medias pelucas, flequillos etc., etc. Hay tambien un completo surtido de añadidos, trenzas, rizos, lamparitas y fierros para rizar el flequillo, vigudines y toda clase de artículos para el tocador de señora.

Cuadros en cabello

Manuel Ruiz, artista en cabello, hace toda clase de cuadros en relieve, como ser: ramos de flores, panteones ó otro monumento, alegorías, etc., etc.

RUIZ Y ROCA.

Florida núm. 230, esquina á Corrientes

SUCURSA: DEFENSA 48—RECOBA VIEJA

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO

DE BARRY.

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo

CONOCIDO EN TODO EL MUNDO

ES EL

TINTE DE BARRY

PARA EL

CABELLO

Y LA

BARBA.

Se vende en todas las Boticas y droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

AL PUBLICO

Gran Rifa de la Exposicion

Estando colocándose en el Salon de Conciertos de la Exposicion el aparato en que debe jugarse dicha rifa juntamente con el globo de cristal de la Seccion Oriental y la máquina que hará funcionar dicho aparato, y no siendo posible que ésta comience el próximo Domingo como estaba anunciado, la Comision de la Rifa, teniendo en cuenta la gran fiesta que la Colonia Italiana prepara para ese dia, y deseando que todo el público pueda concurrir á dicha estraccion, ha decidido postergarla hasta el Domingo 2 de Julio próximo.

El local del Club Industrial Recoleta Pinto ha sido arreglado para la entrega de los premios, donde se están recibiendo los objetos que se destinan á premios. En el mismo local se venden los pocos billetes de la Rifa que aun quedan, hasta el día de la estraccion.

LA CELEBRE GALLETITA

LOLA

FABRICADA UNICAMENTE POR

M. S. BAGLEY Y Cª

Se encuentra en todos los BUENOS ALMACENES

Julio 23 v. 38

AL PUBLICO

Alfombras, Tripes, Jergones

La antigua y acreditada casa de R. Aspiazu y Compañía.

158—FLORIDA—158

Está recibiendo un espléndido surtido de tripes Crosleys, elegidos espresamente para la casa, á precios sin competencia.

158—FLORIDA—158

Entre Cangallo y Cuyo

N.3274 4 Junio.

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!

Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS

DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura livida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY

Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Cáries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.

Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encías en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

LA ARGENTINA

GRAN FABRICA DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.

141 — FLORIDA — 141

ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA

SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS

Medias, Corbatas y Pañuelos

NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puños en camisas usadas.

161pm.

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es
Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocian.
Está produciendo curaciones maravillosas.
Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, aporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras é hinchadas. Alivia instantáneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, resfriados y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, cardias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, viento y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

SE VENDE

UNA PRECIOSA CASITA AL NORTE

Base de venta: 100,000 ps. m/c.
8 varas de frente al Sud por 40 de fondo
Produce de renta el 1 p% mensual

Por esta infima base se vende una preciosa casita bien construida, edificada á la moderna, calle empedrada.

El edificio es sólido y moderno, su frente es elegante, pintado al óleo, con dos lindas ventanas con sus correspondientes persianas. La sala, tres espaciosos dormitorios y un espléndido comedor que cuadra al patio, tienen pisos de tabla, cielos rasos, y en estado de aseo, todo empapelado; tiene ademas celosías, dos puertas de fierro, una lindísima cocina con baldosas de colores, una infinidad de plantas finas y árboles frutales; un baldosado hasta el fondo, pozo de rica agua, letrina y demás comodidades. Títulos á satisfaccion del comprador. Para mas informes ocurrir á la calle Corrientes núm. 340.

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permaneciesen en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empieza á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no están completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, fortalecer y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Alambre patente campana N. 6—2,493 lb. resistencia de acero
" " " " 6—3,397 "
" " " " 7—2,772 "
" " " " 8—2,306 "

Varillas de T y doble T. de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.

Jorge Bell é hijos.

DEFENSA 207

N175 v8 jl.

A LA PAZ

CASA ESPECIAL DE NOVEDADES PARA LUTO Y MEDIO—LUTO

29—CALLE TACUARI—29

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

BUENOS AIRES

N160 v7 Jul.

BANCO HIPOTECARIO

La nota siguiente pertenece á todos los remates del Banco Hipotecario:

NOTA IMPORTANTE—Se previene que, segun resolucion del Directorio, los remates que por su orden se anuncien serán infaliblemente realizados, si los interesados no hubiesen pagado los trimestres vencidos dos dias antes del que se anuncie para el remate, suspendiéndose solo en el caso que en el mismo dia paguen capital é interesés adeudados.

Los interesados que quieran examinar los títulos de las propiedades, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaría del Banco antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá ningu reclamo sobre el particular.

Por mas permenores, ocurrir á la Secretaria del Banco, San Martin 111, de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

Cárlos M. Rojas

Banco Hipotecario

El lúnes 26 de Junio en la casa del Banco, á las 2 p. m., por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de dos grandes fracciones de terreno en la parroquia de San Cristóbal, el uno con 10,870 varas cuadradas y el otro con 6,572 varas cuadradas; la primera franccion consta de dos lotes señalados en el plano que existe en Secretaria con los números 117, 119, 121, 113, 130 á 131, compuestos en su totalidad por estar unidos de 75 varas de frente al O por 61 de fsndo.

En seguida el lote 107 compuesto de 21 varas de frente por 30 varas de fondo.

En seguida los lotes 123, 124, 126, 128 y 129 se componen en su totalidad por estar unidos de 61 varas de frente por 54 varas de fondo.

En seguida los números 111, 116, 118 y 120 unidos tambien se componen de 41 varas de frente al N. por 56 varas de fondo.

Lindando por el Sud calle en medio con el Dr. Navarro Viola, la segunda fraccion la compone otro terreno á cuatro cuadras de distancia de los arriba indicados, situados tambien en la Parroquia de San Cristóbal sobre la calle que conduce al Puente Alsina y están señalados en el mismo plano con los números 1 al 14 formando un total de 6572 vs cuadradas.

La base para la venta, será de un peso m/c la vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.

211.

M. Billinghurst é hijos

Banco Hipotecario—El Juéves 6 de Julio, en la casa del Banco, á las 3 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de una casa situada en la calle Suipacha núm. 420, con 8 1[2 vs. de frente por 35 varas de fondo. El edificio consta de 3 piezas, etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2500 que reconoce.

Debe pfts. 2335 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pfts. 385 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pftes. 2820.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pf. 68. 278

Florencio Madero

Banco Hipotecario

El Juéves 6 de Julio, en la casa del Banco, á las 2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de una casa situada en la calle de Charcas, Parroquia de Balvanera, cuyo terreno consta de 23 y dos tercias varas de frente por cuadra y media, poco mas ó menos, de fondo. Linda por el frente calle en medio con don Pedro Souto, por el fondo con don Manuel Alvarez, por el Este con don Francisco Fonseca y por el Oeste con don Angel Herrero. El edificio consta de 5 piezas, cocina, caballoriza, cochera, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 7,000 que reconoce.

Debe pfts. 5,015 segun la tabla de amortizacion série A. Debo ademas pf. 1,070 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para la venta será de pf. 6,115.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pf. 1,955. 279

Schóo y Mejia

Banco Hipotecario

El Viernes 7 de Julio, en la casa del Banco, á las 2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura de dos casas situadas en esta ciudad, calle de Buen-Orden núm. 579 á 583, edificadas en terreno de 15 ms. 15 cent. de frente a E. igual á 17 1[2 vs. por 60 ms. 62 cent. de fondo igual á 70 vs. Fábrica de Carruajes, con 13 piezas, galpon, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para pagar el crédito hipotecario de pfs. 9000 que reconoce.

Esta propiedad debe pf 6176 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pfs 1290 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfs. 7,765.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 2525.

273

F. Perichon y Garcia

Banco Hipotecario

El Jueves 6 de Julio, en la casa del Banco, á las 4 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de una casa situada en la calle Piedras núm. 533, antes 313, con 8 3[4 varas de frente por 35 de fondo, ó lo poco mas ó menos que resulte dentro de muros, con 3 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 900 que reconoce.

Debe pfs. 872 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pfs. 165 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para venta es de pfs. 1037.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pfs. 28.

274

Rómulo Escola

Banco Hipotecario

El viérnes 7 de Julio en la casa del Banco, a las 3 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederá al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de las propiedades siguientes situadas en el pueblo de Chascomús:

1º 2 casas contiguas, calle de Colon formando una de ellas esquina á la de Catamarca número 44 y 46, edificadas ambas en una área de terreno compuesto de 20 varas de frente, ó lo mas que resulte dentro de muros, por 40 varas de fondo.

2º Un terreno en la calle de Victoria, formando esquina á la de Auscarriaga, con frente al O. y S., cuyo terreno consta de 5 varas de frente, por igual estension de fondo.

3º y último.

Una chacra en el éjido del pueblo á 20 cuadras al N. E. de la Plaza—cuyo terreno se compone de 3 1[2 cuadras cuadradas—Linda al Norte con Almada, al N. E. con Mantels, al S. E. con Villegante y al S. O. con mas terreno del deudor. El edificio de las 2 casas consta de 11 piezas, cocheras, etc., etc., y la chacra de 2 piezas, etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 6,000 que reconoce. Debe 4,910 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 875 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfs. 5,815.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 1,060.

272.

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

El Viernes 7 de Julio en la casa del Banco á las 5 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura de un establecimiento de campo situado sobre el rio San Borombon en el cuartel 4º del partido de Chascomús, á dos leguas de la estacion Gándara, cuya área consta de seis millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos metros cuadrados. Con poblaciones.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 4000 que reconoce.

Esta propiedad debe pfts. 3600, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pfts. 596 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será 3196.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 400.

280.

REMATES

M. Billinghurst é hijos

DE LA HERMOSA CASA

CALLE PERU N.º 399

Entre Chile é Independencia

Que perteneció á la testamentaria de la Sra doña Martina del Rio de Jorge.

BASE ACORDADA PARA LA VENTA: 640,000 $ m/c.

De órden del señor Juez de primera Instancia, Dr. don Cárlos Molina Arrotea.

AD-CORPUS

El Domingo 16 de Julio á las 2 en punto de la tarde, procederemos á la venta por remate público, bajo la base de seiscientos cuarenta mil pesos moneda corriente.

De la gran propiedad arriba designada, construida á la moderna con escelentes materiales en terreno de 17 1[2 varas de frente al E. por 73 vs. de fondo; tiene 14 piezas, tres patios, una gran huerta de árboles frutales y de adorno, algibe gas, cocina y demás reparticiones.

Esta propiedad les fué adjudicada á varios herederos y hoy se vende de comun acuerdo para dividirse.—Oportunamente anunciaremos tambien el remate de los muebles que la adornan.

Exigiremos del comprador la entrega de veinte mil pesos moneda corriente, en garantía, antes de firmar el boleto.

Por mas por menores, ocúrrase á nuestro Escritorio, San Martin 90.
N161. V16J.

Guillermo F. Quirno

REMATE JUDICIAL

En la casa calle Reconquista núm. 161

El Viernes 14 de Julio á las 12. De los muebles, alhajas, loza, cristales, libros y plantas pertenecientes á la testamentaria de la señora D.ª Petronila Rodriguez, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

En el dia y hora ya dicho daré principio á la venta en remate público, al mas alto precio y al contado, de todo el menaje cuyo detalle en parte es como sigue:

Sala

1 rico juego de sala compuesto de 2 sofaes, 4 sillones y 12 sillas de jacarandá forrados con damasco de seda celeste con sus fundas de hilo correspondientes, 2 chifonier de bull con incrustaciones de bronce, 1 mesa de papier maché con incrustaciones de nácar, alfombrado de tripe cortado doble ancho y sus guardas correspondientes, 3 alfombritas de tripe para ventanas.

1 ante sala

Un juego compuesto de 1 sofá, 5 sillas y 2 sillones de caoba forrados en damasco de seda verde, con sus fundas de hilo correspondientes. Alfombrado de tripe cortado doble ancho y su guarda correspondiente, igual al de la sala. 1 mesita costurero de buil con incrustaciones de bronce y sus útiles correspondientes.

2 antesala

Un juego compuesto de un sofá, 5 sillas y 2 sillones de caoba forrados en damasco de seda verde con sus fundas de hilo correspondientes. Alfombrado de tripe cortado doble ancho y su guarda correspondiente. 2 alfombritas de tripe para ventana. 1 mesa de caoba con piedra mármol para el centro.

costurero

Un juego compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 12 sillas de jacarandá forrado en damasco de seda azul, con sus fundas de hilo correspondientes. 1 espléndido guarda-ropa de tres cuerpos de caoba maciza y roble con cajones sobre ferrocarriles y perchas. 2 riquísimas jardineras de porcelana sobre pedestales de bull incrustada en bronce. 1 mesita de papier maché con incrustaciones de nacar. costurero de caoba. Alfombrado de tripe rizado, 2 salibaderas de porcelana.

Aposento

1 cama de bronce, colchon elástico de alambre y colchon de lana, 1 cómoda de caoba con su tocador y espejo, 1 lavatorio de caoba con piedra mármol y espejo, 1 juego de lavatorio compuesto de 1 jarra, 1 palangana, 1 cepillera, 1 jabonera, 1 balde y 1 lebrillo de loza fina inglesa, 3 floreros de porcelana, 2 rinconeras, 1 sillon de fierro de resorte forrado en marroquin, alfombra de tripe rizado, 1 mesita de noche.

Comedor

1 mesa de nogal para 18 cubiertos, 1 carpeta de hule, 1 aparador de caoba, 2 sillones y 15 sillas de caoba asiento de esterilla, loza, cubiertos, cristales, bandejas de cristofle y otras clases, 1 reloj de mármol negro, 1 labatorio de caoba con piedra mármol negra, alfombrado de jergon.

Cuarto

1 mesa de caoba y 1 ropero de caoba, 1 lavatorio de caoba con piedra mármol.

1er. escritorio

1 escritorio de caoba, 1 sofá, 2 sillones y 10 sillas de caoba y esterilla, 1 sillon de hamaca de caoba asiento de esterilla, 1 sillon de resorte forrado en hule, 1 armario de caoba con espejo, alfombrado de tripe, libros de legislacion, literatura, historia, religion, viajes, folletos y coleccion de periódicos, 2 salivaderas de porcelana.

2º escritorio

1 escritorio ministro de caoba, 10 sillas y 2 sillones de guindo con asiento y respaldo de esterilla, 1 mapa catastral de la Provincia de Buenos Aires, 1 plano de la ciudad de Buenos Aires, 5 mapas de Europa, Asia, Africa, América y Occeania, 1 mapa de los Estados-Unidos de Norte América, 1 juego compuesto de 1 sofá y 2 sillones forrados de reps azul con sus fundas de hilo correspondientes, 2 salivaderas de porcelano.

Alhajas

Botones de brillantes para la camisa y corbata, rosetas de id., relojes, anillos, pulseras, cadenas, rosarios etc., etc.

Cocina

Bateria de cocina, mesa de pino, estante de idem.

Patios

Varias plantas de flores de mérito en tinas y macetas y otros objetos que estarán á la vista en el acto del remate.

H. Baizan

Judicial

El Domingo 23 de Julio á las 2 de la tarde de una casa situada en la calle de Lorea señalada con el núm. 361 entre las de Chile é Independencia, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. D. Benjamin Basualdo y como perteneciente á la testamentaria de Doña Carolina Molina, cuyo pormenor y tasacion es como sigue: 'El terreno mide 8 1[2 varas de frente por 21 vs. de fondo, cuatro piezas incluso una sala grande en muy buen estado, des ventanas de reja á la calle, su zaguan correspondiente, techos y pisos embaldozados, toda rebocada por dentro y fuera, puertas á la moda, cocina, letrina y pozo de balde, calle empedrada y vereda de piedra, el todo ha sido tasado en la suma de 56120 pesos moneda corriente prediniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las 2[3 partes de la tasacion que son 37,013 $ m[c. Solamente contando los dueños muertos se puede vender tan barato, porque desaparece el temor de que le tiren las orejas al rematador, pero segun los espiritistas el comprador estaría capilla, porque dicen que el alma queda aquí en forma de espíritu y se le puede meter en el vientre del comprador si paga poco precio, y esto debe ser cierto porque yo conozco á varios de los que se dedican á hablar con los espíritus que lo llevan dentro en forma de aguardiente para que nadie lo vea. Mas pormenores al rematador, Victoria 31 cuarto núm. 36 (altos).

Nº 261 V 23 Jn.

POR EL MISMO

Judicial

El Domingo 23 de Julio á las 3 de la tarde, de una casa situada en la calle de Belgrano núm. 1605, entre las de Paseo y Pichincha, por órden del señor Juez de 1ra. Instancia de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y con el fin de separar el condominio que existe en dicha finca con doña Elena M. de Mascarello y D. Enrique Holman y otros—El pormenor es como sigue: El terreno mide 11 1[2 vs. de frente por 58 de fondo, 11 piezas entre de material y de madera, pozo, letrina y resumidero; puede dar una buena renta, el todo ha sido tasado en la suma de 94,423 ps. %, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las 2[3 partes de la mencionada tasacion que son 62,950 ps. %, regalada en vez de vendida; esta propiedad se encuentra ubicada en el boulevard calle de Belgrano, 30 varas de ancho; se puede asegurar que por esas alturas no hay casa ninguna para vender y todo el mundo quiere comprar por allí porque es el barrio de las comodidades y de los aires puros y sanos, todos los artículos de consumo de primera necesidad valen un 25 ojo mas barato que en otros; así es que viviendo por allí la vida es mas barata y alegre, no hay vecino pobre, el que necesita plata puede pedirla en la seguridad que recibirá.

Por mas informes al rematador Victoria núm. 31, cuarto núm. 36 (altos).

N265 v23 jl.

Bollini, Muro y Cia.

JUDICIAL

IMPORTANTE REMATE

En el pueblo del Monte

De campos, propiedades, chacras, quintas, etc.

SITUADO EN EL PARTIDO Y PUEBLO ANTE DICHO

PERTENECIENTES AL CONCURSO

De D. LAUREANO ALEJANDRO

El Domingo 23 de Julio

A las 12 del dia

El remate de todo se efectuará en la propiedad conocida por

Piña de Oro

Donde estará la bandera

Y SE DARÁ PRINCIPIO Á LAS 12 EN PUNTO

Remataremos el dia y hora indicada los campos, chacras, quintas, propiedades, etc.

Con arreglo y en la misma forma que se espresa en el presente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Don Aditardo Heredia se procederá por los martilleros Bollini Muro y Compañia en el Partido del Monte el dia 23 del entrante Julio, á la venta en público remate de los siguientes bienes raices de propiedad del concurso formado á Don Laureano Alejandro que tramita por la secretaría á cargo de Don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, cuyo detalle es como sigue:

Número 1

Un terreno dando frente al Norte, lindando calle de Salta por medio con Don Antonio Olivera, treinta metros 20 centímetros al Sud calle de Las Flores por medio con Doña Tomasa Lopez, 34 metros 80 centímetros, al Este calle por medio con Don Arturo Perez, 70 metros al Oeste con Don Luis M. de la Rosa y Don Luis Garcia, 70 metros con un edificio compuesto de un galpon de trece metros 30 centímetros de largo por 9 metros de ancho, paredes de ladrillo cocido y crudo, con techo de fierro, un horno para panadería, una pieza de 9 metros 60 centímetros de largo por 5 metros de ancho, paredes de ladrillo techos de fierro—un galpon de 32 metros de largo por 5 metros 50 centímetros de ancho, techo de tejas francesas y paredes de ladrillo—una cocina y despensa paredes y techos de fierro, 13 metros 80 centímetros de largo por 3 metros de ancho, dos pozos de balde y dos letrinas, dos piezas en el centro del terreno 6 metros 60 centímetros de largo por 4 metros 60 centímetros de ancho techo de fierro,—un galpon hecho de fierro 18 metros 20 centímetros de largo por 5 metros de ancho. 2 piezas techos de azotea 10 metros 50 centímetros de largo por 3 metros y 50 centímetros de ancho—un depósito 10 metros 80 centímetros de largo por 4 metros 50 centímetros de ancho techo de fierro—una pieza almacen 9 metros 50 centímetros de largo por 5 metros y 50 centímetros de ancho techo de fierro y una habitacion 30 metros de largo por 5 metros y 30 centímetros de ancho, jardin—un parral con 2 arcos de fierro, plantas frutales y de adorno, algibe etc., etc.—Tasado en 70,000 ps. m[c.

2[3 partes y base de venta 46,667 ps. m[c.

Número 2

Un terreno de quinta ubicado en el egido del Pueblo y señalado en el plano respectivo con el Núm. 77, compuesta la superficie de 5939 metros cuadrados 100 palos de ñandubay en el alambrado, con tres alambres, sembrado el terrreno de alfalfa—dos piezas de ladrillo crudo y cocido techo de paja 15 metros de largo por 5 metros de ancho tasado en la suma de 10,000 ps. m[c.

2[3 partes y base de venta 6,667 ps. m[c.

Número 3

Un sobrante terreno de chacra señalado en el plano respectivo con el Núm. 75, compuesta su area de 62183 metros cuadrados alambrados—una chacra señalada en el plano respectivo con el Núm. 72 compuesta su área de 506,220 metros cuadrados, formando un solo terreno con el sobrante Núm. 75—existiendo en ellas dos piezas pared de ladrillo techo de teja con 8 metros 90 centímetros de largo por 4 metros y 80 centímetros de ancho con 150,008 plantas de álamo, 6,180 plantas de duraznos, 1,180 palos ñandubay en el alambrado de 3 alambres, tasados ambos terrenos en 55,000 ps. m[c.

2[3 partes y base de venta 36,667 ps. m[c.

Número 4

Una chacra señalada en el plano respectivo con el número 35 compuesto su terreno de 506,220 metros cuadrados, tasada en 20,000 pesos m[c.

2[3 partes y base de venta 13,331 ps. m[c.

Número 5

Una chacra señalada en el plano respectivo con el Núm. 31 compuesto el terreno de 506,220 metros cuadrados—poblacion dos piezas pared de ladrillo—quinta y 120 plantas de álamo y 2 de sauco grandes tasada en 25,000 ps. m[c.

2[2 partes y base de venta 16,667 ps. m[c.

Número 6

Un campo con una área de 3,206,060 metros cuadrados que linda por el Norte con Don Santiago Crayg, por el Nord-Oeste con Urquiola, terreno del Estado y el concurso, por el Sud-Este con D. Eduardo Paillet y por el Sud-Oeste con Don Mateo Russell; un campo que forma conjunto con el anterior compuesta su área de 921320 metros cuadrados lindando por el Nord-Este con Don Pascual Galvan y D. Justo Villegas y por los demás costados con el concurso—ambas fracciones de terreno se componen de 4,127,380 metros cuadrados, tasadas en 110,070 ps. m[c.

7[3 partes y base de venta 73,380 ps. m[c.

Número 7

Casa denominada Hotel Amistad terreno dando frente al Sud, calle de Salta por medio lindando con el concurso 28 metros y 70 centímetros, al Oeste calle de Tucuman por medio con la testamentaría de Don Francisco Rosas, 36 metros por el Este con Don Arturo Perez y por el Norte con Doña Aurelia Garcia.—El edificio se compone de 10 piezas de ladrillo y techo de fierro en mal estado, tasado en 20,000 pesos m[c.

2[3 partes y base de venta 13,331 ps. m[c.

Número 8

Casa denominada "Piña de oro", terreno dando frente al Sud, lindando calle por medio con Doña Aurelia Gaacia 28 metros, 30 centímetros, al Norte calle por medio con la testamentaria de D. Manuel Calderon, 27 metros, 30 centímetros, al Oeste calle por medio con D. Guillermo Rauch y Da. Manuela Rosas 61 metros, 80 centímetros, y al Este 61 metros, 80 centímetros con Da. Cecilia A. de Martinez; el edificio se compone de una tienda y habitaciones frente al Sud, 11 metros de azotea y almacen frente al Oeste techo de teja con 21 metros, 80 centímetros de largo por 5 metros 20 centímetros de ancho—un galpon techo de fierro 26 metros, 60 centímetros de largo por 6 metros 80 centímetros de ancho; un galpon al centro techo de fierro 15 metros, 60 centímetros de largo por 10 metros y 20 centímetros de ancho; un corredor al costado del almacen techo de teja, pilares de fierro 21 metros de largo por 2 metros y 60 centímetros de ancho; tres piezas bajas techos de teja 14 metros de largo por 4 metros 30 centímetros de ancho, una pieza y la cocina 6 metros de largo por 4 metros 70 centímetros de ancho, 8 plantas parra con zarzo de madera, algibe, letrina, etc., etc, tasado todo en 110,000 $ m[c.

2[3 partes y base de venta 73,331 ps. m[c.

Número 9

Casa al lado de la Plaza vieja—Un terreno dando frente al Norte calle de Salta por medio lindando con el concurso 20 metros, al Sud calle de las Flores con la Plaza vieja, 25 metros al Este calle por medio Tucuman con D. Vicente Mendizabal, 70 metros y al Este con D. Luciano Broca, 70 metros, el edificio se compone de una pieza 5 metros, 20 centímetros de largo por 4 metros 40 centímetros de ancho pared de ladrillo 6 metros de largo por 5 de ancho, una cocina chica techo de fierro, todo tasado en 12,000 $ m[c.

2[3 partes y base de venta 8,000 ps. m c.

Número 10

Un campo que linda frente al Nord Este con D. Julian Montenegro al Sud Oeste con Da. Casiana Montenegro, al Sud Este con Doña Flora Montenegro al Nord Oeste con Juan Manuel Terrero con una superficie de 2,362,360 metros cuadrados, tasado en 63,000 ps. m[c.

2[3 partes y base de venta 42,000 ps. m[c.

Número 11

Una casa cuyo terreno linda al frente Oeste calle Santiago del Estero con Sanchez, 34 metros al Este con D. Floro Aravena, 32 metros al Sud calle de Salta por medio con D. Santiago Terán, 35 metros, 40 centímetros al Norte con D. Arturo Perez, 35 metros y 10 centímetros; el edificio se compone de 3 piezas paredes de ladrillo techos de teja francesa 23 metros, 60 centímetros de largo por 5 metros 40 centímetros de ancho, una pieza pared adobe crudo techo de teja 5 metros 40 centímetros de largo por 3 metros y 70 centímetros de ancho; una pieza cocina techo de paja 5 metros 70 centímetros de largo por 3 metros de ancho; árboles, letrina y pozo de balde, tasado en 22,000 ps m[c.

2[3 partes y base de venta 14,667 ps. m[c.

Número 12

Un terreno de chacra número 61 conocida por la Cancha compuesto de 506,220 metros cuadrados teniendo un edificio de 3 piezas paredes de ladrillo, techo de paja con 20 metros, 30 centímetros de largo por 5 metros y 90 centímetros de ancho con dos cuartos bajos agregados, cerco, paredes de ladrillo 31 metros 60 centímetros de largo al Este, 31 metros al Oeste, y 7 metros 30 centímetros al Norte y Sud; un galpon techo de fierro pared de ladrillo, 12 metros 40 centímetros de largo por 5 metros de ancho una cocina techo de paja, 60 árboles frutales y para madera, armazones para tienda y almacen, 433 estacones ñandubay en el alambrado de 3 alambres, tasado en 30,000 ps. m[c.

2[3 partes y base de venta 20,000 ps. m[c.

Número 13

Una fraccion de la quinta señalada con el núm 43 compuesta de 12,371 metros y 271 milímetros cuadrados, tasada en 1,500 ps. m[c.

2[3 partes y base de venta 3,000 ps. m[c.

Número 14

Una fraccion de la quinta señalada con el núm. 19, compuesta de 86 metros 60 centímetros por el frente y fondo Este y Oeste por 86 metros 60 centímetros por el Norte y Sud, tasada en 2,500 pesos moneda corriente.

2[3 partes y base de venta 1,667 ps. m[c.

NOTA—Se previene que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, y que por mas pormenores pueden los interesados ocurrir á la Secretaría mencionada.

Buenos Aires, Junio 21 de 1882.

F. A. Gonzalez.

Guillermo Gowland y Ca.

Judicial

4 Lotes terrenos de chacra

Situados en el partido de Chivilcoy

1 lote de terreno de chacra

SITUADO EN EL PUEBLO

GUARDIA NACIONAL

Un solar de terreno ubicado en el mismo

Pueblo

En nuestra casa Bolivar núm. 7

El Lúnes 24 de Julio á las dos en punto de la tarde, se rematarán por órden del señor Juez de Ira. Intancia Dr. Basualdo, pasando las dos terceras partes de su tasacion y como pertenecientes á la testamentaria de D. Antonio Otero.

Los siguientes terrenos:

Un terreno de chacra en Chivilcoy compuesto de 649 ml. 50 cent. de frente por igual fondo, lindando por el N. E. con el núm. 2441, por el N. O. con el núm. 196, por el S. O. con el núm. 182 y por el S. E. con el núm. 199.

Tasado en la suma de ps. 20,000 m[c.

Otro terreno de chacra en Chivilcoy compuesto de 649 mil 50 cent. de frente por igual fondo, lindando por el N-E. con el núm. 195, por el N. O. con el núm. 163, por el S-E, con el número 183.

Tasado en la suma de ps. 23,000 m[c.

Otro terreno de chacra en Chivilcoy, compuesto de 649 mts. 50 cent. de frente por igual fondo, lindando por el N-E. con la chacra núm. 196, por el N-O. con D. Gerónimo Colman, por el S. O. con Da. Ramona Suarez y por el S-E. con la chacra núm.....

Tasado en la suma de ps. 18,000 m[c.

Otro terreno de chacra en Chivilcoy, núm. 215 del plano general de dicho pueblo, compuesto de 129 metros 90 cent. de frente por 259 metros 80 cent. de fondo al N-O. lindando por el frente con D. José Insuiretta, por el S-O. con terrenos de la misma chacra y por el N-O. con D. Bartolo Cambiaso.

Tasado en la suma de ps. 6000 m[c.

Solar en el pueblo de Guardia Nacional señalado en el plano de dicho pueblo con el núm. 369 compuesto de 14 metros 30 cent. de frente por 48 metros de fondo, lindando por el N-E. con el solar núm. 230 por el S-O con el núm. 370 por el S-E con el núm. 384 y al N-O con el número 366.

Tasado en la suma de ps. 1500 m[c.

Terreno de chacra en el éjido del pueblo Guardia Nacional, señalado en el plano de dicho pueblo con el núm. 53—Compuesto de 273 metros de frente por 395 metros de fondo, lindando por el N-E. con el lote núm. 8, por el S-O. con el núm. 98, por el N-O con el núm. 32 y por el S-E con el núm. 54.

NOTA—Por mas informes á la escribanía del Sr. Garay en el Cabildo.

Todo comprador abonará el 5 o[o al estenderse el boletc de compra-venta.

235 v24 jl.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

IMPORTANTES PROPIEDADES

Pertenecientes al concurso del Sr. D. Laureano Alejandro

La 1ra. Calle Venezuela

Y

PASCO

A LAS DOS EN PUNTO DE LA TARDE

La 2da Calle Piedad N. 1253

Á las 4 en punto de la tarde

Con arreglo al siguiente edicto procederemos el Jueves 29 de Junio.

Edicto Judicial

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires Doctor D. Aditardo Heredia, se procederá á la venta en público remate por los martilleros don Guillermo Gowland y compañia el dia 29 del entrante Junio, de dos propiedades pertenecientes al concurso formado á Don Laureano Alejandro que tramita por esta Secretaria á cargo de Don Ramon Miró, á la que se encuentra adscripto el que firma,—ubicadas en esta ciudad, la primera calle de Venezuela formando esquina con la de Pasco, edificada en terreno compuesto de 12 metros 60 centímetros de frente al Norte calle de Venezuela, por 45 metros de fondo al Sud con frente tambien á la calle Paseo de Julio equivalente á 315 metros cuadrados con 75 centímetros de metro cuadrado, tasada en todos sus ramos en la suma de 61,564 pesos m[c. 30 centavos: la segunda, calle de Piedad Núm. 1,253 edificada en terreno compuesto de 12 metros 60 centímetros de frente al Sud por 59 metros 55 centímetros de fondo al Norte, equivalentes á 750 metros 33 centímetros cuadrados tasada, en todos sus ramos en la suma de 220,477 pesos 28 centavos moneda corriente.

NOTA—Se previene que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de las tasaciones espresadas. Los interesados por mas pormenores pueden ocurrir á la Secretaria antes mencionada.

NOTA—El comprador abonará el 5 p% al estenderse el boleto de compra y venta.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1882.

F.A. Gonzalez.

N. 88 v. 29 Junio.

Carlos Casal y Cia

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

De dos propiedades, la primera en la calle de Junin núm. 626, y la segunda en la de Ayacucho 576 pertenecientes á la testamentaria de D. Martin Arroqui

La 1a. su base son 2[3 partes 2,933 $

La 2a. su base son 2[3 partes 2,400 ps. fts.

Son buenas propiedades, están rodeadas de tramways y producen buena renta. Aprovechen pobres y ricos.

El DOMINGO diez y seis de Julio procederemos á vender en público remate, la primera á las 2 de la tarde y la segunda á las dos y media las propiedades espresadas; la primera tiene seis buenas piezas, cocina, letrina, pozo, algibe, pisos de tabla y los patios baldosa, y en fin, todo lo necesario para entrar á vivir en ella, sin gastar un peso, y la segunda con cinco piezas, cocina, letrina, pozo, pisos de madera y en los patios baldosa, umbrales de mármol etc., y todo lo demas como la anterior: todo conforme con el siguiente:

Edicto Judicial

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se procederá el dia 16 del entrante mes de Julio, por los martilleros C. Casal y Ca. á la venta en público remate de dos fincas de propiedad de Da. Juana Barboa de Arroqui, y D. Juan Arroqui, situadas en las calles de Junin número 626 y Ayacucho 576: compuestas, la primera de ocho metros 60 centímetros de frente por 36 metros 40 centímetros de fondo, tasada en la cantidad de 4,460 pesos fuertes; la segunda se compone de ocho metros 90 centímetros de frente por 30 metros de fondo y está tasada en la cantidad de 3,600 pesos fuertes. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las referidas tasaciones. Los que se interesen pueden ocurrir por mas datos á la Secretaria á cargo del que suscribe, Bolivar 21, donde tramita la ejecucion seguida por D. Dario Beccar, contra la testamentaria de D. Martin Arroqui, sobre cobro de pesos.

Buenos Aires, Junio 22 de 1882.

Angel E. Raggio.

N260 v16 julio.

Pedro de Elizalde y Cia.

JUDICIAL

De dos importantes lotes de

TERRENO

PARAJE DE GRAN PORVENIR

CALLE LINIERS

ENTRE VICTORIA Y MORENO

El dia 16 de Julio, á las 3 de la tarde, venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos, y como pertenecientes á la testamentaria de D. Doroteo Davel, dos lotes de terreno situados en la calle de Liniers entre Victoria y Moreno, divididos como sigue:

Primer terreno—Compuesto de una superficie de 513 varas cuadradas 45 cs. Tiene 33 varas de pared y 22 de vereda.

Tasacion $ 26,420.50 %.

Retaza $ % 22,462.

2[3 partes, base para la venta 14,976 $%

Segundo terreno—Contiguo al anterior, compuesto de 513 varas cuadradas, con 33 varas de pared y 22 de vereda.

Tasacion 28,300 $%.

Retasa 24137 $.

2[3 partes, base para la venta, 16,092 $%

Escrituras de primer órden.

Por mas informes á nuestro Escritorio Piedad núm. 211.

N162 v16 Jul.

Nazar y Gonzalez Catan

EN NUESTRA CASA

CALLE PERU NUMERO 91

DE TIENDA

MERCERIA, ROPERIA

ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

171perm.

No mas dolor

DE

MUELAS

El «Agua Odontálgica», inventada y preparada por el farmacéutico Pedro Valentin Héguy, propietario de la farmacia «La Tortuga», calle Uruguay núm. 82, «donde únicamente se vende en la Capital,» es el remedio por excelencia, pues el autor tiene en su poder mas de 4 mil certificados de personas curadas.

No contiene materia nociva alguna, fortalece las encias y sirve para limpiarse la dentadura, á la que le dá su blancura natural.

Precio del frasco, un peso fuerte.

Agente principal, en ésta—GUSTAVO BERNADOU, calle de Corrientes núm. 83.

SE ENCUENTRA EN VENTA

Peluqueria	de Massè	Rivadavia	16.
"	" Bignes	Florida	109.
"	" Sineff	Recoba	12.
"	" Borrinos	Cangallo	37.
"	" E. Braraix	Suipacha	127.
Botica	" E. Celaso	Reconquista	277.

Nota—En la peluqueria de Massé calle Rivadavia 16, *se cura gratis*.

n.910v.16j.

Bisolos — RODOLFO NEWBERY — Dentaduras

DENTISTA NORTE-AMERICANO

ESQUINA DE CANGALLO

125—FLORIDA—125

No mas dolores de cabeza!

TODAS las personas predispuestas á sufrir de los *dolores de cabeza neurálgicos*, pueden preservarse llevando siempre en cualquier dedo de la mano el *nuevo sistema de anillo eléctrico, magnético de oro ó nikel* de Lickson aprobado en la *última grande exposicion eléctrica de París*. Cada anillo vá dentro de una cajita. Unico depósito, Joyeria E. Lamarque 57 Victoria.

SORDERA

Zumbidos! Dolores!—Cura radical de estas enfermedades con las afamadas GOTAS DIVINAS del doctor Buchouser, de Hamburgo—Van prospectos en seis idiomas, desde 4 especificos arriba. Defensa 69.

LAPICERAS

ELÉCTRICAS! ALEXANDER—*Privilegiadas en Inglaterra.* Este pequeño instrumento, diminutivo de los mayores aparatos, desenvuelve una electricidad que combate los *espasmos nerviosos de la mano*, y por esto mismo fija la escritura. Debe ser buscado por todos los que tiemblan. Cada lapicera vá dentro de una cajita con su respectivo prospecto.

Depósito Defensa 69 y Cangallo 2.

N. 65 v. 20 Junio.

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas lejítimas

POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.

Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 214 v16 Jl.

Pomada de Eucaliptus

— Unico específico hijiénico y seguro —

CONTRA LA CASPA

Y LA CAIDA DEL PELO

Se vende en la Peluqueria de Ruiz y Roca

Florida, esquina de Corrientes

Agua colonia de Atkinson

(LEGITIMA)

Frascos de todos tamaños

Aceite de Oriza, de Legrand y extractos para pañuelos

AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»

Cepillos ingleses para la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.

EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 213 v16 jl.

DEPOSITO DE LOZA

Cristales

Cubiertos electro-plata etc.

POR MAYOR Y MENOR

DE

Juan Penco Hno.

179 Chacabuco 179

BUENOS AIRES

123 pm.

MUEBLERIA Y TAPICERIA DE M. BOHIGAS FERRER

65—CALLE CANGALLO—67

En este establecimiento se encuentra constantemente un gran surtido de muebles como ser: juegos de sala, dormitorio, comedor y escritorio, así como tambien pianos, arañas de cristal, de bronce todas clases de muebles sueltos: Todo para amueblar completa y perfectamente una casa de familia, Hotel ó Club de cualquier rango que sea y á precios sumamente módicos. En 48 horas se amuebla una casa por mas importante que sea el manage.

932 Perm

CORSEES FINOS

Unica Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS

CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA

TODOS LOS MODELOS

TODAS LAS CLASES

Se encuentran en nuestra Casa

[illegible]

28 PERÚ 28

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

Nuevo Perfume

CHAMPACCA DE LAHORE

MEDALLA de PLATA

EN LA EXPOSICION DE 1878

Esencia..........	de CHAMPACCA
Jabon............	de CHAMPACCA
Agua de Tocador.	de CHAMPACCA
Pomada..........	de CHAMPACCA
Aceite...........	de CHAMPACCA
Polvos de Arroz.	de CHAMPACCA
Cold-Cream......	de CHAMPACCA

RIGAUD y Cª

Perfumeria Victoria

PARIS — 8, RUE VIVIENNE, 8 — PARIS

y Avenue de l'Opéra, 47.

KANANGA del JAPON

RIGAUD y Cª

Perfumistas

8, rue Vivienne y 47, Avenue de l'Opéra

PARIS

Aceite de Kananga

tónico y suavizador, conocido bajo el nombre de *Tesoro de la Cabellera*.

Este inapreciable producto, que no es sino el aceite esencial del **Pirus japónica**, á la par que presta brillo y belleza al cabello, asegura su crecimiento, evita su caida y deja en la cabeza un aroma delicioso y tan persistente que puede percibirse aun largo tiempo despues de haberlo usado.

De venta en todas las Parfumerias

VINO y JARABE de DUSART

de Lactofosfato de cal

Las experiencias de los mas acreditados médicos del mundo entero han demostrado que el lactofosfato de cal en el *estado soluble*, tal como existe en el **Vino** y el **Jarabe de Dusart**, es en todos los períodos de la vida, el *reconstituyente* por excelencia del cuerpo humano.

En las *mujeres embarazadas* facilita el desarrollo del feto y basta á menudo para evitar los vómitos y demás accidentes que acompañan al embarazo. Si se le administra á las *nodrizas*, enriquece su leche y ya no hay que temer para la criatura, ni *cólicos* ni *diarreas*: la *denticion* se verifica facilmente sin dolores ni *convulsiones*. Más tarde, cuando el niño está *pálido*, *linfático*, cuando sus carnes estan *flojas*, y que se le presentan *glándulas* al rededor del cuello, se encuentra en el lactofosfato de cal un remedio que es siempre eficaz.

Su accion reparadora y reconstituyente no es menos segura en las *personas mayores* cuando están *anémicas* ó padecen de *malas digestiones*, así como en las que están debilitadas por la edad el trabajo ó los excesos.

Su uso es de gran precio para los tísicos pues causa la *cicatrizacion de los tubérculos* del pulmon y sostiene las fuerzas del enfermo, favoreciendo su alimentacion.

En resúmen el **Jarabe** y el **Vino de Dusart** estimulan el apetito, establecen la *nutricion* de un modo completo y aseguran la *formacion regular* de los *huesos*, de los *músculos* y de la *sangre*.

Paris: Casa GRIMAULT y Cia, 8, rue Vivienne.

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMÁCIAS Y DROGUERÍAS.

INYECCION DE GRIMAULT Y Cª

AL

MÁTICO

Exclusivamente preparada con las hojas del **Mático del Perú**, ha adquirido esta inyeccion en algunos años una reputacion universal. Cura en poco tiempo los flujos los más tenaces.

Depósito en París.

GRIMAULT y Cª, 8, Rue Vivienne

Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª y el sello del gobierno francés.

HIERRO DEL Dr GIRARD

La Academia de Medicina de Paris

ha comprobado en una memoria sobre sus trabajos, que el Hierro del Doctor Girard, destruye completamente las enfermedades, y cura con rapidez:

La Clorósis,	La Pérdida de las fuerzas,
La Anemia,	El Histerismo,
El empobrecimiento de la Sangre,	La Irregularidad de la menstruacion,
Los Dolores de estómago.	Las Almorranas.

Fortifica á los convalecientes y á las personas de temperamento débil.

Depósito en Paris. Casa GRIMAULT y Cª. 8, rue Vivienne

Y EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERIAS.

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA

DE

GRIMAULT y Cª, Farmacéuticos en Paris

La mayor parte de las afecciones del estómago provienen de la falta de jugo gástrico en cantidad suficiente para operar la digestion. La **Pepsina Grimault y Cª**, preparada con el jugo gástrico del carnero, tiene la propiedad de sustituir en el hombre este elemento de la digestion. Es la sustancia que unida al ácido láctico, transforma en el estómago la carne en un liquido asimilable, que es la fuente de la formacion de la sangre.

Los vinos generosos conservan la pepsina mejor que cualquiera otro agente. La forma de Elixir admitida mas generalmente por los Médicos es la que debe regir para administrar este medicamento. El **Elixir de Pepsina de Grimault y Cª**, preparacion agradable, cura ó evita:

Las Malas digestiones,	Los Vómitos y la Diarrea,
Las Náuseas y las Acedias,	La Jaqueca,
Las Gastritis y Gastralgias,	Los Embarazos gástricos,
Los Calambres de estómago,	Las Enfermedades del hígado.

Combate los *vómitos* de las *mujeres en cinta* y dá fuerzas á los ancianos y á los convalecientes.

«En su calidad de agente de la digestion, la pepsina contribuye indirectamente á la reparacion de los órganos y á la restauracion de sus fuerzas.» Dr GUBLER, Profesor de Terapéutica en Paris.

«Merecen ser mencionados los servicios que la pepsina está llamada á prestar á las mujeres en cinta, en los casos de dispepsia acompañado de ascos, nauseas, vómitos, dolores de estómago, salivaciones y digestiones laboriosas.» Profesor TROUSSEAU, Tratado de Terapéutica.

Cada frasco lleva la firma GRIMAULT y Cª y el sello del Gobierno francés.

En Paris, 8, rue Vivienne, y en las principales Farmacias y Droguerias.

VERDADERO ELIXIR DEL Dr GUILLIÉ

Tónico, anti-flegmoso y anti-bilioso

PREPARADO POR PAUL GAGE, FARMACÉUTICO

Único propietario, calle de Grenelle-St-Germain, en Paris.

La accion del Elixir Guillié es siempre benéfica. Como purgante, lejos de debilitar como los demas medicamentos de este género, es tónico á la vez que refrigerante; ayuda y corrige todas las secreciones; fortifica los diferentes órganos; no exige severa dieta si no, al contrario, necesita que se haga una buena comida en la tarde del dia en que se tome; se puede administrar con el mismo exito á la mas tierna infancia y á la vejez mas decrepita sin dar lugar á especie alguna de accidentes.

Con la dosis de una cucharilla de café, diluida en un poco de agua azucarada, y tomada antes ó despues de las comidas, estimula el apetito reanima las funciones digestivas, reemplazando al licor de **agenjos**, al **vermouth** y á las bebidas amargas que habitualmente se toman.

Se da gratis, con cada botella del **ELIXIR**, un folleto que es un verdadero tratado de medicina usual y doméstica. En este se indican las enfermedades en que el *Elixir* es útil y el modo de usarle.

Las personas que quieran consultar este folleto, antes de hacer uso del *Elixir*, podrán pedirle, en cartas franqueadas, á **M. Paul Gage**, en Paris y en las provincias ó en el extrangero á las casas depositarias y el folleto de enviará gratis sin dilacion alguna.

Hace cincuenta años que la fama del ELIXIR GUILLIÉ se ha estendido por todo el mundo por los servicios que diariamente prodiga á los médicos y á los enfermos en los casos graves ó desesperados.

PILDORAS DE EXTRACTO DE ELIXIR TONICO ANTI-FLEGMOSO DEL Dr GUILLIÉ

Accediendo á las instancias que, desde muchos años ha, se me han dirigido para que dé al **Elixir tónico anti-flegmoso** una forma que facilite su uso y tambien su transporte, he conseguido, despues de muchos ensayos, un resultado satisfactorio.

Hoy puedo ofrecer al público las **Pildoras de extracto del Elixir anti-flegmoso** del doctor GUILLIÉ que, en pequeño volúmen, contienen *todas las propiedades tonico purgantes* del **ELIXIR**. Son preciosas á las mujeres, á los niños y á las personas de temperamento delicado.

Dos píldoras forman un *purgante ligero* y equivalen á una cucharada ordinaria del **Elixir**. La dosis de la purga es de *seis* píldoras, tomando una de estas cada diez minutos y bebiendo una cucharada de agua despues de cada píldora.

Una píldora todos los dias durante ocho *facilita la libertad del cuerpo*.

Estos dos productos son útiles sobre todo á la clase obrera á la que evitan los gastos considerables de las enfermedades y las pérdidas de tiempo; pues con el Elixir y las Pildoras del Dr Guillié son prontas las curaciones.

Depósitos en todas las principales Farmacias de las *Américas* y principalmente

En *Buenos-Ayres*: Casas de MM. Demarchi, Parodi y Cª; Zinerent y Cª; Juan Lastman; Noyae y Cª; Ranon y Cª; Hamoner y Hermann. | En *Chivilcoy* (Provincia de Buenos-Ayres): En la Casa de M. Barcellini.

PASAMANERIA

Y

CORDONERIA

de

ENRIQUE DEPPERT

413—CALLE CUYO—413

Especialidad en dragonas, charreteras cinturones, muletillas y cordones para dolmans

Se hacen borlas, flecos y cordones de todas clases, guarniciones para coches fúnebres, trencillas, etc.

BUENOS AIRES

63 perm.

ENFERMEDADES DEL

ESTOMAGO

PASTILLAS y POLVOS

PATERSON

con BISMUTHO y MAGNESIA

Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

Exigir en el rótulo el sello oficial del Gobierno francés y la firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2a y 3a clase.

Se construyen, compran, venden y reedifican.

Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda dilijencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites Municipales.

Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin exclusion de los dias de fiesta.

N. 207 v.15 julio.

SECRETARIA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Por órden del señor Director General de Correos y Telégrafos se avisa al público que las tarjetas de servicio interno, con respuesta paga, que se espendian anteriormente á *siete* centavos, lo serán en adelante por su valor nominal de *ocho* centavos fuertes.

Buenos Aires, Junio 15 de 1882.

D. Arana,
Secretario General.

Lotería de la Beneficencia de la Capital

La que estaba anunciada para el 28 del corriente, se jugará el 1º del entrante Julio.

En la Administracion, Moreno núm. 31, se venden los billetes con el 5 p% de descuento.

Martin Lasala — Lima.

Licitaciones

Licitacion

El 8 de Julio del corriente año, á la 1 de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de doscientas mulas, en las condiciones establecidas para el servicio, gordas, mansas, sanas de piés y lomo, sin adicion alguna, con exclusion de clinas.

Las mulas deberán ser entregadas en la Comandancia de la frontera de Santiago del Estero. Los proponentes estipularán en sus propuestas el tiempo en que efectuarán la entrega en el lugar indicado.

El pago se hará por Tesoreria General, en letras sin interes á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir de ella, y si lo hiciese incurrirá en una multa de doscientos pesos fuertes.

Las propuestas se harán en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado que justifique haber efectuado el depósito del 5 ojo del importe total, en el Banco Nacional, en títulos de crédito ó moneda efectiva como garantía de su propuesta. Esa cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.—Comisaria General de Guerra, Junio 14 de 1882.—*El Comisario General.*

núm. 281.

OTRA

Comision Nacional de Educacion

Buenos Aires, Junio 15 de 1882.

Por acuerdo de esta Comision sancionado por el P. E. se saca á licitacion por espacio de 30 dias la presentacion de planos que deben servir de base para la edificacion por ahora de diez escuelas comunes en la Capital.

Los terrenos para edificar son los siguientes:

C 20 x 70 varas calle Suipacha entre Piedad y Cangallo.
D 3316 m de sup. calle Libertad esquina Tucuman ocupado actualmente como cuartel del 8º de Línea.
F 1569 id id calle Temple esquina Uruguay.
I 14 x 55 varas calle del Rincon esquina Moreno.
J 65 x 46 id calle de Venezuela entre Rincon y Pasco.
L 19 x 45 id calle de Estados Unidos esquina Lorea.
O Media manzana calle de Entre-Rios entre Cochabamba 1ª y Cochabamba 2ª.
Q 1858 m de sup. calle de Santa-Fé asquina Paraná (corralon de Obras públicas).
T 30 x 50 varas calle Industria entre Rodriguez y General Brown (Boca.)
U 25 x 56 calle Lamadrid entre id (Boca.)

El autor de los planos aprobados obtendrá la direccion del edificio ó edificios á construirse, segun aquellos y gozará de la compensacion de un 4 p% del costo de la obra que dirija.

Una vez aprobados los planos por la Comision se hará una nueva licitacion para la construccion de acuerdo con los presupuestos que deben acompañar á los planos la que será aprobada oida la opinion del Departamento de Ingenieros ó de tres personas de reconocida competencia.

La Comision se reserva el derecho de exigir para cada caso y en cada contrato, las garantias que estime convenientes, así como aceptar ó desechar los planos y presupuestos de edificacion que se le presenten.

Los planos y presupuestos vendrán firmados por sus respectivos autores cerrados y con los demas requisitos exigidos por las leyes vigentes sobre la materia.

Las propuestas serán abiertas el dia 15 de Julio próximo, á las 2 p. m. ante la Comision Nacional de Educacion en el salon de sesiones.

Para mas detalles pueden ocurrir los interesados á esta Secretaría.

El Secretario

N241v15jl.

OTRA

Policia de la Capital

Por el presente se llama á licitacion para la provision de mil quinientos veinte y siete (1527) uniformes de verano para los vigilantes de este Departamento, los cuales se compondrán de las piezas siguientes:

1527 chaquetillas.
1527 pantalones.
1527 corbatines.
1527 morriones con chapa, escarapela y pompon.
1527 números en paño.
3051 pares polainas.
3054 id guantes blancos de hilo.
25 escuadras para Sargento 1.º
80 id id id 2.º
82 ginetas id cabo 1.º
80 id id id 2.º

Las medidas de dichos uniformes será nueve.

1ª talla: tres medidas que se enumeran así 1.1,0-1,00.
2ª id 3 id id id 2-2,0-2,00.
3ª id 3 id id id 3-3,0-3,00.

Las medidas de los morriones serán de los números 4, 4 1/2 y 5, en cantidad proporcional.

Las chapas de los morriones con el número y las cantidades siguientes:

Para sargentos con el número	1	25
« « « « «	2	80
« cabos « « «	1	82
« « « « «	2	80
« vigilantes del «	1 al 1260	

Las escuadras y ginetas para el número de clases espresadas, conforme á las muestras que existen en este Departamento.

Tambien se presentarán propuestas para 44 uniformes para sirvientes, compuestos de gorras, saco, pantalon y seis trajes de levita.

Las piezas que componen estos uniformes, así como los morriones, polainas, escarapelas, ginetas, chapas, respiraderos, corbatines, calidad de paño, vivos etc., se presentarán iguales en calidad, material y confeccion á las muestras que existen en este Departamento, las cuales estarán á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas, el dia 15 de Julio del corriente año, á la 1 p. m., y se abrirán en el despacho del señor Jefe, en presencia de este, los interesados y el Escribano de Gobierno.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y que no se acredite haber depositado en el Banco Nacional el 5 ojo del importe de la propuesta.

Los proponentes se sujetarán estrictamente á las condicciones establecidas en este aviso y las propuestas que se presenten modificándolas, faltando á alguna de ellas ó presentando otras muestras, no se tomarán en consideracion.

La entrega de estos uniformes y demás objetos á que esta licitacion se refiere, se hará por cantidades de á 200 ante una Comision compuesta de los señores Comisarios de la 1ª Seccion D. Agustin Suffern, de la 4ª D. Clodomiro Tobal y de la 7ª D. Pedro A. Costa, para su recibo ó rechazo si no se hallasen con arreglo á las muestras y condicciones espresadas, debiendo hacerse la entrega de todo el uniforme hasta el 20 de Setiembre.

El pago se hará por Tesoreria Nacional en letras á tres meses sin interés, á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada.

Buenos Aires, Junio 15 de 1882.

E. Filemon Naon.
Comisario de Ordenes.

235. v. 15

OTRA

Por disposicion superior, el dia 30 del corriente mes de Junio, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de víveres á la Armada Nacional, con sujecion á las bases siguientes, cuyas propuestas se abrirán ante el Escribano de Gobierno y el Comisario General de Marina.

1º Los proponentes deberán establecer precio por separado por el kilo de los artículos que sean de peso, y precio por el litro de los líquidos.

Los artículos que componen el racionamiento de víveres son los que á continuacion se espresan.

Galleta para oficiales.
Id. id. marineros.
Arroz piamonte ó glassé.
Fideos del país de primera.
Porotos id id id id.
Café en grano del Brasil.
Té negro.
Azúcar refinada de primera.
Id del Brasil id id.
Sal fina.
Id gruesa.
Grasa de vaca.
Aceite de comer (olivo).
Tabaco negro en rama del Brasil.
Papel de hilo (los 9 pliegos).
Jabon amarillo.
Vinagre de vino.
Vino argentino.
Caña alambicada de 19 grados.
Tocino.
Fariña.
Papas.
Bacalao.
Aceite de quemar refinado.
Velas de estearina.
Id id sebo (de molde).
Leña de espinillo (cada 400 rajas).

2º Los artículos que se entreguen para el racionamiento, serán de superior calidad, conforme á las muestras que se encuentran en la Comisaría de Marina, donde los interesados pueden examinarlas y tomar nota del compuesto de las raciones respectivas.

3º Las provisiones serán entregadas en los almacenes de la Comisaría de Marina á su entera satisfaccion, en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos; es bien entendido que el peso de todos ellos será neto, el proveedor no podrá en ningun casa cobrar los envases que contengan los artículos.

4º El contrato durará desde la fecha del decreto de aceptacion de la propuesta, hasta el 31 de Diciembre del corriente año; y, si por algun incidente, se retardase la licitacion para sustituirlo, el proveedor estará obligado á continuar la provision hasta la época en que fuere reemplazado, bien entendido que este plazo en ningun caso escederá de tres meses.

5º El pago se efectuará en letras de Tesorería, á noventa dias de plazo sin interes, y á contar desde la fecha de la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

6º El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato, cuando lo estime conveniente.

7º El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y, si lo hiciere, incurriria en la pérdida del depósito de fianza.

8º Cada propuesta deberá adjuntar un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion, de valor de *diez mil pesos fuertes*, y, al estenderse el contrato, deberá ampliarse el depósito en títulos hasta el *diez por ciento* sobre el valor total en que se estime el racionamiento mensual.

9º Si el contratista dejase de entregar en Comisaría de Marina al dia siguiente de librada la órden respectiva por esa Reparticion la provision de víveres para los buques de la Armada, etc., que será en concepto á dos meses de término, ó los artículos no fuesen con arreglo á lo estipulado, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al diez por ciento sobre el valor de los artículos que se hubieren comprado.

10. No se tomarán en consideracion:

1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º La que ofrezca la provision en otra moneda que en pesos fuertes de curso legal ó moneda nacional.

3º Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los artículos que componen el racionamiento.

11. Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estas se hagan.

12. Será obligacion del proveedor entregar á los buques surtos en el puerto de la Capital, Tigre y Riachuelo, pan fresco por el equivalente de galleta, en peso y por el mismo precio.

Buenos Aires, Junio 3 de 1882.

Comisaria General de Marina.

Damaseno Castañeda.
O. M.

143. v. 30 J.

OTRA

Venta de dos locomotoras

En la Secretaría del Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú 13, se recibirán propuestas cerradas para la venta de dos locomotoras usadas y setecientos treinta y una tonelada de material usado, proveniente de la reconstruccion del Primer Entre-riano.

Las condiciones de la venta y demas antecedentes, estarán á la vista de los interesados hasta el 15 de Julio próximo á las 2 p. m. en la calle Perú 13, dia y hora en que se abrirán las propuestas que se hayan presentado en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Buenos Aires, Junio 19 de 1882.

N238v15julio.

OTRA

Uniforme de verano

Por el presente se llama á licitacion para la provision de ciento ochenta uniformes de verano para el Cuerpo de bomberos de este Departamento, los cuales se compondrán de las piezas siguientes:

180 chaquetillas.
180 pantalones.
180 cascos con penacho.
360 polainas.
360 pares guantes blancos.
Escuadras y ginetas.

Las piezas que componen estos uniformes, así como los cascos, penachos, ginetas, calidad de paño, vivos, etc., se presentarán iguales en material y confeccion á las muestras que existen en este Departamento, las cuales estarán á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas el dia 20 de Julio próximo á la 1 p. m. las que se abrirán en el despacho del Sr. Jefe en presencia de éste, los interesados y el Escribano de Gobierno.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y que no acrediten haber depositado en el Banco Nacional el 5 p% del importe de su propuesta.

Las propuestas se sujetarán estrictamente á las condiciones establecidas en este aviso, y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de ellas no se tomarán en consideracion.

La entrega de este uniforme y demás objetos á que esta licitacion se refiere, se hará cuarenta y cinco dias despues de aceptado el contrato, ante una comision nombrada por el señor Jefe, y compuesta del señor Comisario de la Seccion 13ª D. Gregorio Segovia, el señor Alcaide D. Toribio Reyna y el señor Jefe del Cuerpo de Bomberos D. José Calaza, para su recibo ó rechazo si no se hallasen con arreglo á las muestras y condiciones establecidas.

El pago se hará por Tesoreria Nacional en letras á tres meses sin intereses y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada.

Buenos Aires, Junio 20 de 1882.

E. Filemon Naon.
Comisario de Ordenes.

N240v20jl.

Construccion de una casilla

Para el destacamento del Resguardo en Reconquista, Departamento de Ingenieros Civiles.

Por resolucion del Ministerio de Hacienda se llama á licitacion para la construccion de una casilla para el destacamento del Resguardo en Reconquista, bajo las condiciones siguientes:

1º Las obras se ejecutarán en estricta conformidad con los planos y pliego de condiciones formulados por el Departamento de Ingenieros Civiles, reservándose éste el derecho de introducir modificaciones de acuerdo con la ley de obras públicas.

2º Las propuestas se presentarán en la forma del presupuesto del Departamento dando los precios unitarios por toda clase de materiales y mano de obra, de acuerdo con el formulario adjunto al proyecto, y el importe total de la obra.

3º Las propuestas que no se presenten en esta forma ó que no vayan acompañadas del certificado de depósito á que se refiere el artículo 10º de la ley de obras públicas y los sellos que correspondan segun la ley de papel sellado, no serán tomadas en consideracion.

4º Los precios deben espresarse en pesos de curso legal.

5º Los planos, pliego de condiciones y demás detalles estarán en la Secretaria del Departamento de Ingenieros Civiles á la disposicion de los que quieran consultarlos.

6º Las propuestas se entregarán al Escribano mayor de gobierno para ser abiertas en el Ministerio de Hacienda el dia 17 de Julio á las 2 p. m. en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Junio 15 de 1882.

El Secretario.

N226v17jul.

OTRA

Licitacion de adoquinado

No habiéndose aceptado ninguna de las propuestas presentadas en la licitacion que tuvo lugar el 4 del mes anterior, el Consejo de Administracion recibirá nuevamente propuestas cerradas el Viérnes 30 del presente para el adoquinado de 80 cuadras, bajo las siguientes bases:

El adoquin debe ser del mejor granito del Estado Oriental, de igual dimension al usado por la Empresa del Tramway Central en la calle de Chacabuco, entre las de Alsina y Victoria, de 21 á 26 cts. de largo y de 12 á 15 de ancho, admitiéndose 5 cts. de tolerancia, y serán colocados de manera que las juntas queden alternadas.

La base del adoquinado despues de solidificarse á pison perfectamente el suelo, será un lecho de 30 cts. de arena del rio, y construido el adoquinado se cubrirán las junturas con una capa de arena suelta de la misma clase, de dos cts. de espesor.

El adoquinado será abovedado y con desagües á los costados.

Los trabajos empezarán 20 dias despues de firmado el contrato y se concluirán 10 meses despues, incurriendo los contratistas en una multa de 5000 pesos fuertes por falta de cumplimiento á este compromiso, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.

La Municipalidad se dará por recibida de cada seccion concluida y que no sea menos de tres cuadras, en los ocho dias despues de haberse dado aviso por escrito por los empresarios, de la terminacion de dicha seccion.

En los niveles que ordene la oficina municipal de Obras Públicas, los desmontes ó terraplenes que hubiere que hacer serán de cuenta de la Empresa.

La conduccion de la piedra que se extraiga, la hará la Municipalidad con sus carros.

En la propuesta se fijará el precio por *metro cuadrado* de adoquinado, cuyo abono se efectuará de conformidad á la ley de 28 de Octubre del año anterior, la mitad por la Municipalidad y la otra mitad por los propietarios, en las siguientes condiciones:

1.ª La parte de la Municipalidad en letras á 90 dias de plazo ó al contado, con el descuento del 8 ojo anual.

2.ª La parte correspondiente á los propietarios en doce mensualidades iguales; desde la fecha en que la Municipalidad se reciba de las obras.

En cada cuadra se designarán dos vecinos de la misma que inspeccionen los trabajos, á mas de la inspeccion pericial de la Oficina.

La Empresa garante por el término de dos años los trabajos que ejecute, quedando despues de ese tiempo libre de todo cargo.

La introduccion del adoquin será exenta de derechos, y no se cobrará impuesto por la arena necesaria que se extraiga del rio.

La Municipalidad se reserva el derecho de mandar suspender las obras sin remuneracion por la parte ejecutada, si ellas no se hiciesen de conformidad á las condiciones establecidas.

La Empresa constructora del adoquinado es responsable de los daños que cause en las cañerias de Aguas Corrientes y otras, al remover el pavimento de las calles.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente por ésta, salvo el recurso que acuerda el art. 20 de la Ley Orgánica.

Los proponentes presentarán con anticipacion al acto y por escrito un fiador solidario que la Corporacion aceptará ó nó.

Todo el que entre en esta licitacion tiene que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de veinte mil ps. mjc., como garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse á hacerlo tres dias despues del en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna, como á dividir por partes el total de cuadras cuyo adoquinado se saca á licitacion, para adjudicarlo á los empresarios si se presentan en iguales condiciones.—Buenos Aires, Junio 14 de 1882.—*Mariano Obarrio*, Secretario.

232 v. 30 Jn.

OTRA

Empedrados

El Consejo de Administracion recibirá propuestas cerradas para el empedrado de la calle de la Rioja desde la de Belgrano hasta el Matadero Público [14 cuadras] el Miércoles 28 del presente, á las 2 p. m., bajo las bases siguientes:

1.º Despues de consolidar el suelo con pison grande se colocará una capa de arena del rio, de veinte y cinco centímetros de espesor, y sobre ella la piedra colocada de modo de dejar el menor número de intersticios, rellenándose los que resulten forzosamente con piedras pequeñas de forma y tamaño adecuados, tomando por modelo el empedrado que se ejecuta en la calle de Bella-Vista, entre las de Ayacucho y Junin.

2.º La piedra que se coloque debe prepararse en pedazos de forma conveniente y no tendrán menos de diez pulgadas de espesor.

3.º A medida que se vaya esta colocando se cubrirá con una gruesa capa de arena que con la lluvia y el tránsito se introduzca en todos los huecos y deberá retirarse para apisonar el empedrado, volviéndola á colocar despues.

4.º En toda la estension del empedrado han de colocarse tambien cuatro lineas paralelas de adoquines de granito de treinta centímetros de longitud, quince de ancho y veinte de alto.

5.º Las piedras de los cordones tendrán en la cara que presenten á la superficie del afirmado veinte y cinco centímetros por lo menos de costado, buscando á la vez que todas ellas tengan casi uniformes sus dimensiones y no pudiendo usar en lo general piedras de menos de veinte y tres centímetros.

6.º De vereda en las bocacuadras se formará un cordon doble de piedras grandes y escogidas para hacer mas cómodo el tránsito de una acera á otra.

7.º A cada cuadra despues de terminada se le han de pasar tantas manos de pison cuanto la Oficina de Obras Públicas crea necesarias para dejar este en perfecta solidez.

La garantia para conservacion de parte del Empresario durará dos años, y entendiendo que este no se recibirá sinó dos meses despues de concluido el trabajo como de que abonará aquel una multa de quinientos pesos mjc. cada vez que, requerido para hacer una refaccion tardase mas de tres dias en verificarla.

El precio debe establecerse á razon de tanto el metro cuadrado y el pago de la obra se hará á noventa dias despues de recibida la parte que corresponde á la Municipalidad; la de los vecinos se hará de acuerdo á lo que dispone la Ley de Empedrados.

Los que quieran hacer propuestas, á mas de la fianza á que se hará referencia, depositarán en la Tesoreria Municipal la suma de veinte mil pesos mjc. en garantia de que el contrato será firmado; la que quedará á favor del Municipio en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se les hiciera saber la aceptacion de su propuesta, ó les será devuelta en el mismo dia en caso contrario.

Las propuestas pueden hacerse por una o mas cuadras.

Los proponentes presentarán anticipadamente al dia de la licitacion y del contrato.

Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con su Ley Orgánica y salvo el recurso que el artículo 31 de la misma otorga.

Tanto el proponente como el adjudicatario quedarán además obligados á dar cumplimiento á lo que establece el Reglamento sobre licitacion de 25 de Febrero de 1875, y las disposiciones vigentes respecto á Obras Públicas.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Junio 2 de 1882.

Mariano Obarrio
Secretario

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Señor Juez Federal de la Capital Dr. D. Virgilio M. Tedin se cita á D. José Pallolis, para que dentro del término de seis dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca ante el juzgado de S. S. á prestar declaracion en la causa criminal que se instruye contra Casimiro Ferreira, por hurto. Buenos Aires junio 19 de 1882 José Martin Secretario 287. v. 3 ju

Se cita, llama y emplaza á Doña *Teresa Salinas de Ulson* y su esposo D. *Juan Ulson*; á los herederos de D. *Antonio Salinas*, y á todos los demás que se consideren con derecho á un terreno situado en esta ciudad, formando ángulo de esquina á las calles Guardia Nacional y Puerto, lindando calles de por medio con D. Santiago Pedemonte y D. Manuel Neto, por el costado S. E. con sucesores de D. Sebastian Garcia y por los fondos con Otero ó Solé; compuesto de 26 varas de frente á la calle Guardia Nacional, por 72 varas de fondo á la del Puerto, conocido por de la *Tueña*, para que se presenten dentro del término de 30 dias á contar desde la primera publicacion de este edicto, á tomar la intervencion que les corresponde en el juicio que les sigue D. Joaquin Maldonado, en representacion de la Municipalidad de esta ciudad, por cobro de empedrado de dicho terreno; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se les nombrará defensor de ausentes.

San Nicolás, Junio 6 de 1882.—Meliton Cernadas.—Juez de Paz. 206 v. 15 julio.

El señor Juez de primera Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Andres Corte, la providencia recaida en la causa que se le sigue y la cual dice así:—Junio 17 de 1882.—Autos y Vistos. Se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables, debiendo ratificarse los testigos del sumario si así lo solicitasen las partes y, notifíquese por edictos este auto al prófugo.—Torres—Ante mí—P. Lacasa.—Buenos Aires, Junio 19 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. N246v10jl.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de Doña Jobita Fernandez, por cualquier título, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe. Buenos Aires, Junio 23 de 1882.—*Manuel Garay.* N. 267 v. 24 Julio.

El señor Juez de primera Instancia en lo Criminal Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente, por tercera y última vez al prófugo Sixto Martinez para que dentro del término de nueve dias comparezca á la sala de este Juzgado á estar á derecho en la causa que por quiebra se le sigue bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía.—Buenos Aires, Junio 20 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. N250v30jn.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Jacinto Ferrari por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 20 de 1882.—*Manuel Garay.* M248v21jl.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de los cónyuges D. José Gascon y Da. Manuela Rivadavia, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias con todos desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 19 de 1882.—*Manuel Garay.* N241v21jl.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro José de las Carreras para que, ya sea á título de herederos ó acreedores, se presenten dentro del término de 30 dias por la oficina del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo el apercibimiento que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 16 de 1882.—*Eduardo Munilla.* N247v21jl.

El señor Juez de primera Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo José Garcia (a) el Farrucho, la providencia recaida en la causa que se le sigue y la cual dice así: "Junio 17 de 1882. Autos y vistos. Se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables, debiendo ratificarse los testigos del sumario, si así lo solicitasen las partes y notifíquese este auto por edictos al prófugo—Torres—Ante mí—P. Lacasa.—Buenos Aires, Junio 19 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. N245v10jl.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por tercera y última vez al prófugo Quirin W. Firminich para que dentro del término de 9 dias comparezca á la sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por quiebra se le sigue, bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía.—Buenos Aires, Junio 17 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario. T234v29jn.

Por disposicion del señor Juez de Ira. Instancia en lo civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber por el término de ocho dias, á Da. Balbina Carranza de Mac Col, el auto recaido en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra la testamentaria de D. Juan Inocencio Carranza, siendo su tenor el siguiente:—Buenos Aires, Mayo 27 de 1882—«Notifíquese al maestro mayor D. Manuel « Gache proceda á la tasacion de los terrenos « ubicados en las calles de Ayacucho y Junin, « teniendo presente los datos que suministro el « certificado de f. 118 vta.—Espídase por el es« cribano Carballeda con citacion de partes in« teresadas, testimonio en forma de la escritura « de venta de una propiedad situada en la es« quina de Paraguay y Maipú, que Da. Balbina « Carranza de Mac Coll, otorgó á favor de don « Juan Inocencio Carranza en cuatro de Octubre « de mil ochocientos sesenta y nueve—y procé« dase á la venta en subasta pública, por los mar« tilleros nombrados de la propiedad situada en « Almagro, al mejor postor, de acuerdo con el « art. 517 del Código de Procedimientos Civiles, « prévia publicacion de edictos por el término « de quince dias, en LA TRIBUNA NACIONAL Y LA « PAMPA»—Basualdo—Ante mí—Manuel Beretervide—Buenos Aires, Junio 17 de 1882.

Manuel Beretervide.

N228 v28 jn.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don José Arauz, para que en el término de treinta dias se presenten ante S. S. por intermedio de la Secretaría á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1882. *Carlos Silveyra.* 42 v. 29 Junio

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita por el término de ocho dias á Don Honorio T. Luque, para que comparezca á estar á derecho en los autos seguidos por los señores Costa Hnos. contra la testamentaria de Don Constancio Silvano, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 16 de 1882.—*Manuel Beretervide.* N. 223 v28 J.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Bosco, para que dentro del término de treinta dias se presenten á deducir sus acciones en forma, bajo el apercibimiento que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 2 de 1882.—*Eduardo Munilla.* N116 v3 julio.

Juzgado de Paz del Azul.

Los que se consideren con derecho á 90 animales yeguarizos cuyas marcas se diseñan y que se hallan en la chacra de Don Pedro Mugular, se presentarán ante este Juzgado, á reclamarlos dentro del término de treinta dias contados desde la fecha; vencido este plazo este Juzgado procederá de acuerdo con lo prescripto en el artículo 37 del Código Rural.

Azul, Junio 2 de 1882. *C. Peñalva.* N135v6Jl.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Don Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho, ya sea como acreedores ó herederos, á los bienes dejados por fallecimiento de los cónyuges Don Eulalio Lozano y Doña Gregoria Cabrera, para que dentro de dicho término se presenten por ante el Juzgado á cargo de S. S. y por intermedio de la Secretaría de Don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1882. F. A. Gonzalez.

N. 101 v. 31 Junio.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Doctor Don Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho, ya sean como acreedores ó herederos, á los bienes dejados por fallecimiento de Doña Petrona Paez de Rolon, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y por intermedio de la Secretaría á cargo de Don Ramon Miró, á la que se encuentra adscripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1882.—F. A. Gonzalez.

N. 89 v. 1.º A.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Doctor Don Aditardo Heredia ha ordenado, se cite durante el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Pedro Besterreche, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado S. S. y Secretaria á cargo del Doctor Don Eduardo A. Casá, á la que se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1882—Justiniano Reynoso.

N. 84 30 Junio.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita; llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto, á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de Don Manuel Sanchez, ya sean como herederos ó acreedores, para que se presenten por sí ó apoderado, ante este Juzgado y oficina del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1882—Ceferino Luque.

N. 86 v. 30 Junio.

Por el presente se cita, llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Concepcion Génova, bien como herederos ó bien como acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Ranchos, Junio 9 de 1882.—A. M. Faramiñan. N. 193 v13 julio.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil de la Capital de la República Dr. Dn. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del súbdito aleman Don Juan Hiusch para que dentro del término de treinta dias se presenten á deducir sus acciones en forma por la secretaría del infrascrito, bajo el apercibimiento que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 10 de 1882.—Eduardo Munilla. N. 097v.13 julio.

El Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, ha ordenado se cite por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Eleuteria Castro y Garay, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S.S. y Secretaria á cargo del Dr. D. Eduardo A. Casá, á la que se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Junio 5 de 1882.—*Justiniano Reynoso.* N174 v8jl.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de los cónyuges Don Federico Barbará y Doña Dolores Manterola, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en forma, por ante el juzgado de S. S. y oficina del que suscribe—Buenos Aires, Mayo 5 de 1882.—Manuel Garay

1069. v.11 julio.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires Doctor Don Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Doña Rosa Lucantis, ya sea como acreedores ó herederos, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo de Don Ramon Miró, á la que se encuentra adscripto en que firma, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 14 de 1882.

N. 209 v.15 Julio. F. A. Gonzalez.

Juzgado de Paz de Tapalqué.

Por el presente se cita y emplaza á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don. Angel Dellá, para que dentro del término de treinta dias contados de la fecha deduzcan sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.

Tapalqué, Junio 3 de 1882. *Juan R. Claro*

Juez de Paz N137v6Jl.

Por disposicion del señor Juez de Ira. Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Josefa del Pino de Britos, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 6 de 1882.—*Federico Mendez.* N173 v8 jl.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Criminal Dr. D. Julian L. Aguirre se hace saber á los prófugos Pedro Sanchez y Manuel Diaz que en la causa que se les sigue en rebeldía conjuntamente con Marcos Rodriguez por robo, se ha pronunciado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así:—"Fallo: Condenando como condeno "á Marcos Rodriguez por robo y reincidencia á la "pena de un año y siete meses de prision que cumplirá en la cárcel Penitenciaria contados desde el "19 de Mayo de 1881 (art. 71), á los procesados Pedro "Sanchez y Manuel Diaz los condeno á un año y "seis meses de la misma pena. A todos ellos los "condeno tambien á la indemnizacion *in solidum* de "daños y perjuicios y pago de costas, fijándose la "cuota de cada uno en la tercera parte (arts 68 y 69) "—notifíquese por edictos esta sentencia á los prófugos, quienes deberán ser oidos si fueren habidos "ó se presentaran.

"Prévia consulta á la Excelentísima Cámara de lo "Criminal si no se interpusiera apelacion, definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo "en Buenos Aires á diez de Junio de mil ochocientos ochenta y dos."—firmado: Julian L. Aguirre.—Ante mí—firmado Diego Pombo.—Buenos Aires, Junio 10 de 1882.—*D. Pombo.* N218v17jl.

Por mandato del señor Juez de Ira. Instancia de la Capital de la República, Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se hace saber á los acreedores del concurso formado á D. Juan M. Ifernol, que habiendo el señor Síndico presentado el estado de graduacion de los créditos, queda esto en la Secretaría á cargo del infrascrito por el término de quince dias contados desde la publicacion del presente, á los efectos del artículo 758 del Código de Procedimientos—Buenos Aires, Junio 14 de 1882—José Agustin Novaro.

223 v1 jul.

El Sr. Juez en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. D. Guillermo Torres, ha dispuesto se cite á D. Fortunato Barrilera, D. Timoteo Rosa, D. Sebastian Smitel y D. Santiago Sarabrano, para que dentro de seis dias, comparezcan á prestar declaracion en la causa que se sigue á Marcelino Seguí, (a) La mona, acusado de haber dado muerte al soldado Evaristo Ramos.—Buenos Aires, Junio 13 de 1882. *L. M. Gonzalez*, Secretario 216 v2 jul

Por disposicion del Sr. juez de 1a. Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. D. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Comolli, para que dentro del término de quince dias, que se empezarán á contar desde la primera publicacion del presente, comparezca por ante el Juzgado de su Señoría y Secretaría del que suscribe, á practicar el reconocimiento de la firma puesta al pié de unos recibos presentados por D. Juan B. Medici, en la demanda que le ha interpuesto por cobro de la suma de *once mil novecientos cincuenta pesos mjc.*; bajo apercibimiento que si no concurre se dará por reconocida en su rebeldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Junio 20 de 1882.—*Miguel Repetto*, Secretario. 275 v11 jul.